

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2024.

-----oO-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna** horas, del día **treinta de enero de dos mil veinticuatro**, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mí, el Secretario accidental, que da fe del acto, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Santiago Cabello Muñoz. (P.P.)

CONCEJALES:

Doña Anastasia María Calero Bravo. (P.P.)

Don Gerardo Arévalo Galán. (P.P.)

Doña María Isabel Sánchez Alba. (P.P.)

Doña María Luisa Sánchez Cámara. (P.P.)

Don Miguel Ruiz Fernández. (P.P.)

Don Agustín Cantero de la Cruz. (P.P.)

Doña María Dolores García Tamaral. (P.P.)

Doña María Fernández Nevado. (P.P.)

Doña Cristina Tavera Alba. (P.P.)

Don Manuel Jesús Fernández Sánchez. (P.P.)

Don Rafael Villarreal García. (P.S.O.E.)

Doña Isabel María Fernández Fernández. (P.S.O.E.)

Don Pedro Luis Ballesteros Redondo. (P.S.O.E.)

Doña Laura Agudo Palomo. (P.S.O.E.)

Don Emmanuel Vioque Gómez. (A-I.U.)

Doña Natalia León García. (A-I.U.)

SECRETARIO ACCIDENTAL.:

Don Jesús Javier Redondo Herrero.

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

1.-	APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA SEGREGACIÓN DE LA UNIDAD ECONÓMICA DE CLECE S.A., CONSISTENTE EN LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS SOCIALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, A FAVOR DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L., Y CONTINUAR POR ESTA ÚLTIMA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE POZOBLANCO. GEX 10557/2023
-----	---

Por el señor Secretario, don Jesús Javier Redondo Herrero, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de octubre de 2022 emitió, entre otros, los siguientes acuerdos:

- **Primero.-** Declarar válida la licitación correspondiente al Contrato para la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de esta Ciudad.
- **Segundo.-** Adjudicar definitivamente el contrato de concesión de servicio público para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio de Pozoblanco a favor de la Empresa
- CLECE, S.A. (CIF A-80364243), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos reguladores, por considerar su oferta como la mejor en relación calidad-precio, según los criterios establecidos en el PCAP y conforme al orden decreciente de ordenación de ofertas realizado por la Mesa de Contratación, según consta en las actas incorporadas al expediente y publicadas en la Plataforma de Contratación del Estado.

En la ciudad de Pozoblanco, a 1 diciembre de 2022, al efecto y con arreglo al artículo 153 de la LCSP, se formaliza el contrato, con sujeción al Pliego de Condiciones que sirvió de base para la adjudicación del correspondiente procedimiento, entre el Ayuntamiento de Pozoblanco y la empresa CLECE S.A.

Con fecha 18 de septiembre de 2023, se presenta solicitud por parte de representantes de CLECE, S.A. y ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U. en la que se comunica la operación de segregación de la unidad económica de CLECE, S.A. a favor de ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U. en dicha solicitud se expone:

Que CLECE, S.A. ha llevado a cabo una operación societaria de segregación de unidad económica a favor de su filial ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U.

Concretamente, en virtud de dicha operación, CLECE, S.A. ha traspasado en bloque y por sucesión universal la parte de su patrimonio consistente en la unidad económica de la actividad de servicios sociales en todo el territorio nacional y que comprende el contrato administrativo suscrito con el Ayuntamiento de Pozoblanco, a la sociedad beneficiaria ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U.

En este caso, ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U., como beneficiaria de la operación de segregación de la unidad económica de la actividad de servicios sociales, sucede a CLECE, S.A. en el

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

contrato de que nos ocupa, así como en todos los demás contratos, derechos, obligaciones, activos y pasivos que CLECE, S.A. tuviera a nivel nacional dentro de dicha unidad económica, todo ello de conformidad con la normativa reguladora de modificaciones estructurales de entidades mercantiles.

Por ello solicitan que tenga por comunicada la operación de segregación de la unidad económica de CLECE, S.A., consistente en la actividad de servicios sociales en todo el territorio nacional, a favor de la sociedad beneficiaria ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U., continuándose con esta última la ejecución del contrato de «Servicio de Ayuda a Domicilio en la localidad de Pozoblanco», que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo”.

En lo que respecta a la garantía definitiva, por la entidad ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U. se deposita en la intervención de este Ayuntamiento Certificado de Seguro de Caución núm. 4.303.332 emitido por ATRADIUS CREDITO Y CAUCION SA de fecha 11 de diciembre de 2023, en el que asegura a la entidad presentadora ante el Ayuntamiento de Pozoblanco en concepto de garantía complementaria.

El expediente ha sido informado por la Sra. Vicesecretaria de la Corporación que tiene atribuidas las funciones de Contratación Administrativa.

Este asunto ha sido dictaminado previamente por la Comisión Informativa General en sesión celebrada en fecha 24 de enero de 2024.

Por lo que corresponde a las señoras y señores corporativos adoptar en su caso, los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar la sucesión del contratista CLECE, S.A en la prestación del servicio de «Servicio de Ayuda a Domicilio en la localidad de Pozoblanco» expediente número GEX 2022/0225, en virtud del contrato formalizado en fecha 1 de diciembre de 2022 por la empresa ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U., como beneficiaria de la operación de segregación de la unidad económica de la actividad de servicios sociales llevada a efecto por la primera de las empresas, tal como queda acreditado en copia de la escritura de segregación de unidad económica, otorgada en fecha 28 de julio de 2023 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Alberto Bravo Olaciregui, con el número 1.835 de su protocolo.

Segundo.- Considerar a los efectos de facturación y abono del precio en la sucesión del contratista la fecha de presentación de la comunicación a este Ayuntamiento de la operación de segregación de la unidad económica de la actividad de servicios sociales, por lo que la primera mensualidad que procederá a facturar ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U. será la correspondiente a octubre de 2023.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a las Empresas CLECE S.A. y ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U, así como a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

03:53.2 Hace uso de la palabra **don Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Indicó que tal y como se había visto en Comisión, lo importante del asunto era la comprobación de que el procedimiento legal se encontraba ejecutado y que la

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

garantía económica era mantenida por la nueva empresa, extremo que había sido informado favorablemente por la Secretaría Municipal. Igualmente se había solicitado explicación a la señora Concejala respecto de la situación de las trabajadoras en referencia a sus contratos y retribuciones, informados igualmente de manera positiva. En base a todo esto y dado que se mantenían las condiciones laborales y económicas de las trabajadoras, se trataba de un trámite legal respecto del que su Formación Política votaba a favor.

05:06.3 Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Rafael Villarreal García**. Se mostró a favor, al entender tratarse de un mero trámite administrativo y atendiendo a los informes favorables de Secretaría.

05:26.7 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Anastasia María Calero Bravo**. Se mostró a favor de la propuesta. Aprovechó la oportunidad para agradecer a todas las trabajadoras que formaban parte del Servicio de Ayuda a Domicilio "que se dejan la piel muchos días y le dedican tantas horas de sus vidas a sus trabajos, con tanta vocación como ellas tienen y demuestran con las personas mayores, queremos demostrarle nuestro agradecimiento y también decirles que nos hacemos responsables de que este contrato vaya mejorando, que ese número de trabajadoras siga aumentando, que esas condiciones laborales también sigan mejorando poco a poco, como hasta ahora lo hemos hecho y también agradecer a los familiares de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio por confiar en la empresa y seguimos luchando porque la gestión, el trato y el cuidado de las personas mayores en Pozoblanco siempre sea el mejor".

06:37.5 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para sumarse al reconocimiento que había hecho la señora Calero respecto de las más de cien trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, que se prestaba a casi quinientos usuarios en Pozoblanco. Una gran labor -precisó- que se sumaba a la que realizaba la Concejalía de Mayores, cuya responsable era la señora Calero Bravo que había elevado el número de usuarios en los últimos años, que se sumaban al Programa "A tu lado". Transmitió su enhorabuena a todas las trabajadoras y a todo el equipo humano de la Concejalía por esa gran labor que se venía haciendo por los mayores en los últimos años.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad** de las y los diecisiete señores Ediles, componentes de la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar la sucesión del contratista CLECE, S.A en la prestación del servicio de «Servicio de Ayuda a Domicilio en la localidad de Pozoblanco» expediente número GEX 2022/0225, en virtud del contrato formalizado en fecha 1 de diciembre de 2022 por la empresa ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U., como beneficiaria de la operación de segregación de la unidad económica de la actividad de servicios sociales llevada a efecto por la primera de las empresas, tal como queda acreditado en copia de la escritura de segregación de unidad económica, otorgada en fecha 28 de julio de 2023 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Alberto Bravo Olaciregui, con el número 1.835 de su protocolo.

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

Segundo.- Considerar a los efectos de facturación y abono del precio en la sucesión del contratista la fecha de presentación de la comunicación a este Ayuntamiento de la operación de segregación de la unidad económica de la actividad de servicios sociales, por lo que la primera mensualidad que procederá a facturar ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U. será la correspondiente a octubre de 2023.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a las Empresas CLECE S.A. y ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U, así como a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA DE USO DE LOS TERRENOS E INSTALACIONES DEL ANTIGUO LOTE 8 DEL TERCIO DE LA MORRA DE LA DEHESA BOYAL SUSCRITO EN FECHA 18 DE JUNIO DE 2015 POR ESTE AYUNTAMIENTO CON EL CLUB HÍPICO DE POZOBLANCO. GEX 14883/2023

Por el señor Secretario, don Jesús Javier Redondo Herrero, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente.

A falta de regulación expresa por el propio convenio, el procedimiento para la modificación de un convenio será el mismo que el seguido para su aprobación, sin perjuicio de que la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, tal y como dispone el propio artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre .

Así, en el caso de la modificación de un convenio, la memoria deberá analizar la necesidad y oportunidad de la modificación del convenio, el carácter no contractual de la actividad y el cumplimiento de lo previsto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Se ha redactado Proyecto Básico de Ejecución de Nave destinada a Recinto de Concurso e Instalaciones del Club Hípico Municipal y su correspondiente estudio de seguridad, consistiendo la actuación prevista en completar el conjunto de instalaciones que se ubican en el Club Hípico de Pozoblanco, con la construcción de una nave cubierta para albergar una pista de equitación, así como la pavimentación de la misma y urbanización de los terrenos aledaños, puesto que queda debidamente acreditado el interés general y el interés público y social de las actividades desarrolladas por el Club Deportivo Círculo de Caballo Club Hípico de Pozoblanco.

Para poder ejecutar el Proyecto Básico de la Nave destinada a Recinto de Concurso e Instalaciones del Club Hípico Municipal por parte del Excmo. Ayto de Pozoblanco, se hace necesario tramitar la modificación del Acuerdo Tercera del Convenio de Cesión Gratuita de Uso de los terrenos e instalaciones del antiguo lote 8 de Tercio de la Morra en la Dehesa Boyal

El expediente ha sido informado por la Secretaria de la Corporación en fecha 03/08/2023

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

Este asunto ha sido dictaminado previamente por la Comisión Informativa General en sesión celebrada en fecha 24 de enero de 2024.

Por lo que corresponde a las señoras y señores corporativos adoptar en su caso, los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar el Acuerdo Tercera del Convenio de Cesión Gratuita de Uso de los terrenos e instalaciones del antiguo lote 8 de Tercio de la Morra en la Dehesa Boyal suscrito en fecha 18 de junio de 2015 por este Ayuntamiento con el Club Hípico de Pozoblanco.

Consistiendo la modificación propuesta en la eliminación del párrafo segundo del primer apartado del Acuerdo Tercera, que comienza: "En el supuesto de ampliación de las instalaciones..." y termina: "... sin indemnización y por este concepto" y cuya transcripción literal es como sigue:

En el supuesto de ampliación de las instalaciones existentes, remodelación de las mismas o ejecución de actuaciones para adecuación a normativa es obligación del Cesionario, asumir en su totalidad los costes de tal inversión, incluidos los derivados de la redacción de proyectos técnicos, bien de obra o de actividad etc, que en su caso, pudiesen ser preceptivos; de ejecución de los mismos, los derivados de honorarios de profesionales, y demás gastos derivados de la actividad; y cuantos otros puedan ser necesarios, para la obtención de las pertinentes licencias, y autorizaciones que conforme a la legislación sean preceptivas, de acuerdo a las características necesarias para el buen desarrollo de la actividad, dotándolo de los recursos humanos y materiales que permitan su adecuación al uso pretendido. Inversiones revertirán a la propiedad municipal en el momento de la extinción o de la reversión del derecho de uso, sin compensación o indemnización por este concepto.

Quedando el primer apartado del Acuerdo Tercera, con la siguiente redacción:

- Tercera.- En cuanto al régimen jurídico aplicable a esta cesión se estará al indicado en el informe evacuado por la Secretaria del Ayuntamiento y que queda incorporado al expediente de cesión, que al igual que los demás documentos que lo integran tendrán un carácter contractual para el cedente y cesionario. Esta cesión gratuita de uso está sujeta además de las prescripciones legalmente establecidas, por las siguientes condiciones de uso:

- La titularidad de los bienes permanecerá, en todo caso, en la Entidad Local Cedente (Ayuntamiento de Pozoblanco). Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualquier otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase. La Entidad Beneficiaria de esta cesión está obligada a la conservación de los terrenos, e instalaciones descritas en la estipulación quinta y contenidas en el proyecto de actuación tramitado en esta Administración, realizando a su costa cuantas reparaciones, mejoras de carácter ordinario y extraordinario, deban ejecutarse durante la vigencia de la cesión gratuita de uso de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Las mejoras que se efectúen revertirán, en beneficio de los bienes sin que pueda reclamarse participación ni

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

indemnización por ellas en el momento de realizarlas o en el de la reversión del bien, o, en su caso, devolución del mismo.

Segundo.- La modificación queda sujeta a que la titularidad de los bienes permanecerá, en todo caso, en la Entidad Local cedente. Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualesquiera otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria.

Tercero.- La modificación no alterará la duración máxima del convenio suscrito, por lo que tendrá una duración máxima de treinta años, contados desde el día 18 de junio de 2015, transcurridos los cuales los bienes revertirán a la Entidad Local con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

Cuarto.- Se efectúa pronunciamiento expreso sobre el interés general o público y social de la actividad a la que se va a destinar el bien, conforme al acuerdo plenario de fecha 26 de enero de 2015, así como sobre las nuevas condiciones a las que se va a sujetar la cesión.

Quinto.- Proceder a formalizar la modificación en documento administrativo que recoja los nuevos términos de la cesión que deberá suscribirse por la Presidencia de la Entidad Local y el representante legal de la entidad concesionaria.

13:37.7 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para explicar tratarse de un expediente de modificación del Convenio de cesión gratuita de uso de unos terrenos de propiedad municipal existentes en la Dehesa Boyal y que tenía relación con un Convenio firmado y aprobado el día 18 de junio de 2015 con la idea de que todas y cada una de las inversiones y actuaciones de mejora en las instalaciones del Club Hípico. Una cesión que en la actualidad presentaba una duración de 30 años, realizando una labor extraordinaria con multitud de actividades. Indicó que el Departamento de Urbanismo llevaba trabajando cerca de un año en esta actuación, ya se contaba con el Proyecto Básico de Ejecución respecto de la nave cubierta que se pretendía. Una demanda histórica -puntualizó-, una reivindicación muy importante por parte del Club, siendo voluntad de la Alcaldía y del Equipo de Gobierno, sacar adelante la modificación propuesta para que fuera una realidad la construcción de referida nave cubierta de 65 x 26 m.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

14:53.4 Hace uso de la palabra **don Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Informó que el punto que hoy se traía a Pleno era una modificación del actual Convenio de cesión de terrenos que tenía firmado con el Ayuntamiento de Pozoblanco, el Club Hípico "Circulo del Caballo". Explicó que el Convenio vigente la creación de instalaciones corría a cargo del Club Hípico y la reforma o reparación, el mantenimiento, del Ayuntamiento de Pozoblanco. Hoy se intentaba cambiar dado que el Ayuntamiento pretendía la construcción de una pista cubierta destinada a eventos de equitación y el Convenio lo impedía. A su juicio el inconveniente de este asunto era "el tiempo de traer la modificación del Convenio". Manifestó ser

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

importante no llevar a engaños a la ciudadanía “y mucho menos al Club Hípico”. Prosiguió indicando que aún aprobándose la modificación del Convenio en las fechas que venían, “con una Romería, con la importante participación que tiene este Club en las actividades sociales de los municipios y efectivamente, la de este fin de semana, no queremos llevar a engaños y decirles que la pista cubierta es una realidad, porque lejos de ser una realidad está tan lejos ahora, como hace un año. Es cierto que hay un proyecto de obra en este Ayuntamiento, que está Registrado, pero hasta donde mis conocimientos jurídicos alcanzan, modificar un Convenio sobre lo que no tienen ni presupuesto, ni garantías económicas, ni mucho menos una realidad física, sería mentir directamente a este Club. ¿Cuál es el problema que tenemos aquí? Que para poder modificar este Convenio deberíamos de tener, lo primero, en los Presupuestos 2024 financiación para ese proyecto, que actualmente no lo tiene y en segundo lugar, tendríamos que modificar el Convenio cuando las obras estén licitadas y vaya a comenzar la obra”. Argumentó que mucho se temían que de seguir al ritmo actual, con los procesos burocráticos para sacar el proyecto adelante, habrá concluido el mes de diciembre de 2024, la obra estaría sin justificar cara a la subvención. Una subvención -prosiguió- que era la misma que la determinada para el Mercado de Abastos y, por tanto, debía explicarse a la ciudadanía el cambio de uso de los fondos del Mercado a la instalación del “Círculo del Caballo”. Puntualizó que en el Presupuesto de 2023 la pista cubierta estaba recogida, desapareciendo del correspondiente a 2024.

Por todo ello su Formación Política atendiendo al rigor y “por no engañar a la ciudadanía y mucho menos a este Club, hasta que no tengamos un informe de Secretaría y de Intervención avalando que las obras tienen financiación municipal y tienen todas las garantías económicas para salir adelante, no nos pronunciamos en este punto”.

18:15.3 El **señor Alcalde-Presidente**, solicita del señor Vioque su intención de voto. El **señor Vioque** alegó acogerse a la figura “de no pronunciarse”. El **señor Alcalde** la puntualizó como abstención.

El **señor Presidente**, con anterioridad a seguir con el resto de Portavoces, quiso hacer una aclaración. En primer lugar indicó que el actual Equipo de Gobierno presentaba una modificación del Convenio dado caso contrario no se podría ejecutar la que denominó “reivindicación histórica”.

En segundo lugar, se mostró totalmente en desacuerdo con lo aludido respecto de que el Ayuntamiento no solo tenía que hacer la ejecución y la inversión, sino además también el uso y el mantenimiento cuando en realidad, este último, correspondía al Club Hípico, como hasta ahora. Reiteró que la modificación aludida lo que pretendía era poder construir la nave cubierta de referencia que contaba con un proyecto aproximado de 500.000 euros.

No entendía como el señor Vioque, por un lado, votaba en contra por afirmar no existir financiación alguna y por otro lado se hacía mención a la financiación del Mercado.

Por aclarar el asunto manifestó que por un lado la presente modificación permitiría seguir adelante con todos los procedimientos administrativos que en la actualidad estaban resueltos, con la totalidad del proyecto ejecutado, pendiente de sacar la licitación, una vez aprobada la presente modificación del Convenio. En segundo lugar, el uso y mantenimiento de las instalaciones seguiría de cuenta del Club Hípico. En tercer lugar sí existía financiación y partida Presupuestaria al día de hoy en base a que la partida de 387.000 euros aprobados por Diputación, tal y como aparecía en los Decretos en poder de la Oposición, se habían liberado el Plan Plurianual de la anterior legislatura, para poderlo ejecutar en el actual ejercicio 2024. El resto, como se sabía, sería formalizado con la partida de Remanentes de Tesorería destinada a la inversión de Instalaciones,

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

en este caso para la nave cubierta del Club Hípico. Una partida que sumada a los 387.000 euros se aportaba para este fin. Una partida -indicó- incorporada con el voto en contra del señor Vioque y de su Formación Política, que sería incorporada una vez concluida la Liquidación, en marzo del actual ejercicio 2024. Concluido este proceso se tendría a disposición toda la partida íntegra para, una vez licitado el proyecto la empresa correspondiente materializará referida obra.

Se dirigió al señor Vioque para manifestarle que "quizás para usted sea una odisea, sea algo que durante muchos años hayan prometido y nunca hayan podido ejecutar pero le aseguro, igual que otras muchas cosas, igual que muchos otros proyectos, que este Ayuntamiento ejecutará y tendrá a disposición del Club Hípico esa histórica, reivindicada y demandada y también necesitada nave cubierta para uso y para disfrute de todos sus usuarios, que cada vez son más, por cierto, y para que en esas adversidades climáticas la tendrán para poderla disfrutar".

22:02.4 Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Rafael Villarreal García**. Puntualizó, para no dejar lugar a dudas ante actuaciones futuras, su Grupo Municipal apoyaba y lo harían siempre la labor que mantenía el Club Hípico en el ámbito asociativo de la localidad.

Mencionó las palabras del señor Alcalde que aludían a tratarse de una "reivindicación histórica. Histórica, lleva ya siete años en el Gobierno, podía haberla ejecutado muchísimo antes". Recordó que su Formación Política ya había indicado su malestar por haber retirado la partida presupuestaria existente en los Planes Provinciales de Diputación destinada al Mercado de Abastos, se hubiera destinado a este proyecto. Dado se trataba de un proyecto histórico se podía haber destinado partida presupuestaria en estos siete años atrás. "Mucho me temo y, permítame que dude, si por el contrario se hace, se lo diré también, o este proyecto al final o no se ejecute o se ejecute a la carrera porque no olvidemos que al estar sujeto a los Planes Provinciales debe de estar finalizada la obra antes de diciembre de 2024, estábamos a febrero y como es una obra de gran envergadura, una obra grande y entendemos que los tiempos son ajustados".

Manifestó su intención de voto como abstención, mostrando su desacuerdo con la "maniobra" de dejar la partida del Mercado de Abastos a cero, aparcando esos Planes Provinciales trasladándolos a otro proyecto de Pozoblanco en donde dudaba que "ustedes vayan a poder hacer algo bueno".

23:50.5 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para preguntar al señor Villarreal "Me gustaría saber que voto usted en Diputación, cuando se llevó este cambio, me gustaría que lo supiera la ciudadanía. Vota lo mismo igual que la amnistía que votó aquí en Pozoblanco o vota algo diferente. Creo que es importante que la ciudadanía sepa lo que usted, para ratificar que efectivamente existe esa partida, como Emmanuel decía anteriormente, usted qué voto en esa modificación en el Pleno de Diputación".

24:11.3 Interviene el **señor Villarreal García** para manifestar que en el Pleno de Diputación votaron a favor. El **señor Alcalde-Presidente** repitió el voto favorable manifestado por el señor Villarreal y trasladó el uso de la palabra a la señora Calero Bravo. El **señor Villarreal** le indicó al señor Alcalde no le cortara el micro "no llevamos ni cinco minutos de Pleno y ya está usted cortando el micro..." El **señor Alcalde-Presidente** volvió a trasladar el uso de la palabra a la señora Calero.

24:26.7 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Anastasia María Calero Bravo**. Se inició solicitando el mismo respeto que para el resto de compañeros.

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

Manifestó que el Equipo de Gobierno del Partido Popular se había comprometido con el Club Hípico en la construcción de nave cubierta con destino al desarrollo de sus actividades. Un compromiso que como se decía popularmente "el camino se demuestra andando y nosotros lo demostramos andando y trabajando". La modificación actual trataba de darle solución y hacer realidad la pista cubierta. La propuesta de modificación servía para dar cumplimiento a un compromiso adquirido, para dar soluciones a los problemas y, en el caso actual, beneficiar al Club Hípico, a todas las personas que practicaban el deporte y en beneficio general de la localidad.

En esta ocasión -puntualizó- no se contaba con el apoyo del Partido Socialista ni de Izquierda Unida, sintiendo pesar dado que todas las personas que conformaban el Club Hípico no dudaba les hubiera agradado hubiera salido la propuesta por unanimidad.

Indicó que, además de la aprobación de hoy, se contaba con un proyecto redactado que se encontraba pendiente de licitación, hasta tanto no se contara con la actual aprobación.

Hizo mención a la duda de la Oposición que tenía relación con la finalización de obra, en diciembre de 2024. Manifestó tratarse de unas palabras que no la cogían por sorpresa, dado era habitual se pusiera en duda el trabajo de su Grupo. Preciso que "en diciembre de 2024, si Dios quiere y nos da mucha salud -que espero que nos la de- estaremos aquí y tendremos que reconocer, si somos leales y honestos, el trabajo que ha hecho cada uno y el que no".

Mostró su intención de voto como a favor de la creación de la pista, el apoyo y el respaldo al Club Hípico, una actuación merecida debido a la gran labor que desarrollaban en la localidad.

27.02.2 Solicita la palabra por alusiones **don Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, cuestión que no fue aceptada.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales y, en conclusión con lo anterior, el resultado de la votación quedó del siguiente tenor:

Votos a favor: 11 votos

Grupo Municipal del PP: (11 votos)

Abstenciones: 6 votos

Grupo Municipal del PSOE: (4 votos)

Grupo Municipal de IU-A: (2 votos)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme a los votos descritos anteriormente, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar el Acuerdo Tercera del Convenio de Cesión Gratuita de Uso de los terrenos e instalaciones del antiguo lote 8 de Tercio de la Morra en la Dehesa Boyal suscrito en fecha 18 de junio de 2015 por este Ayuntamiento con el Club Hípico de Pozoblanco.

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

Consistiendo la modificación propuesta en la eliminación del párrafo segundo del primer apartado del Acuerdo Tercera, que comienza: "En el supuesto de ampliación de las instalaciones..." y termina: "... sin indemnización y por este concepto" y cuya transcripción literal es como sigue:

En el supuesto de ampliación de las instalaciones existentes, remodelación de las mismas o ejecución de actuaciones para adecuación a normativa es obligación del Cesionario, asumir en su totalidad los costes de tal inversión, incluidos los derivados de la redacción de proyectos técnicos, bien de obra o de actividad etc, que en su caso, pudiesen ser preceptivos; de ejecución de los mismos, los derivados de honorarios de profesionales, y demás gastos derivados de la actividad; y cuantos otros puedan ser necesarios, para la obtención de las pertinentes licencias, y autorizaciones que conforme a la legislación sean preceptivas, de acuerdo a las características necesarias para el buen desarrollo de la actividad, dotándolo de los recursos humanos y materiales que permitan su adecuación al uso pretendido. Inversiones revertirán a la propiedad municipal en el momento de la extinción o de la reversión del derecho de uso, sin compensación o indemnización por este concepto.

Quedando el primer apartado del Acuerdo Tercera, con la siguiente redacción:

- Tercera.- En cuanto al régimen jurídico aplicable a esta cesión se estará al indicado en el informe evacuado por la Secretaria del Ayuntamiento y que queda incorporado al expediente de cesión, que al igual que los demás documentos que lo integran tendrán un carácter contractual para el cedente y cesionario. Esta cesión gratuita de uso está sujeta además de las prescripciones legalmente establecidas, por las siguientes condiciones de uso:

- La titularidad de los bienes permanecerá, en todo caso, en la Entidad Local Cedente (Ayuntamiento de Pozoblanco). Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualquier otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase. La Entidad Beneficiaria de esta cesión está obligada a la conservación de los terrenos, e instalaciones descritas en la estipulación quinta y contenidas en el proyecto de actuación tramitado en esta Administración, realizando a su costa cuantas reparaciones, mejoras de carácter ordinario y extraordinario, deban ejecutarse durante la vigencia de la cesión gratuita de uso de conformidad con el artículo 52 de la Ley 71/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Las mejoras que se efectúen revertirán, en beneficio de los bienes sin que pueda reclamarse participación ni indemnización por ellas en el momento de realizarlas o en el de la reversión del bien, o, en su caso, devolución del mismo.

Segundo.- La modificación queda sujeta a que la titularidad de los bienes permanecerá,

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

en todo caso, en la Entidad Local cedente. Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualesquiera otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria.

Tercero.- La modificación no alterará la duración máxima del convenio suscrito, por lo que tendrá una duración máxima de treinta años, contados desde el día 18 de junio de 2015, transcurridos los cuales los bienes revertirán a la Entidad Local con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

Cuarto.- Se efectúa pronunciamiento expreso sobre el interés general o público y social de la actividad a la que se va a destinar el bien, conforme al acuerdo plenario de fecha 26 de enero de 2015, así como sobre las nuevas condiciones a las que se va a sujetar la cesión.

Quinto.- Proceder a formalizar la modificación en documento administrativo que recoja los nuevos términos de la cesión que deberá suscribirse por la Presidencia de la Entidad Local y el representante legal de la entidad concesionaria.

CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DE USO

En Pozoblanco a

PARTES

De una parte:

- Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con NIF, P1405400A, con domicilio en Cronista Sepúlveda, 2 y representado D. Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo, con D.N.I. 80142423 G, en calidad de Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, cargo para el que fue designado en sesión plenaria de fecha 13 de Junio de 2015.(En adelante Cedente)

De otra parte:

- Club Deportivo Círculo del Caballo Club Hípico de Pozoblanco” con CIF, G-14361687, domicilio en Paraje de la Dehesa Boyal s/n, de Pozoblanco, representado en este acto, por D. Modesto Valero Arroyo, con D.N.I 75.703.232-C, en calidad de Presidente de la misma; entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto exclusivo o principal es **la práctica del deporte, de equitación y cursos formativos de equitación, desarrollando las modalidades deportivas deporte base, deporte para todos y del tiempo libre**, según consta en sus estatutos vigentes, cuya copia queda incorporada al expediente administrativo, y que mediante diligencia de 29 de julio de 2003 de la Dirección General de Actividades, se consideran aprobados sus estatutos y se acuerda la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, con el número 12.255. (En adelante Cesionario).
- Comparecen ante D. Jesús Javier Redondo Herrero, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con la finalidad de suscribir el presente convenio, de lo que doy fe.

Ambas partes reconocen gozar de capacidad jurídica y de obrar, para suscribir el presente convenio, estando legitimados para este acto administrativo, el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobada con fecha 29 de septiembre de 1999, en el artículo 78 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el artículo 53 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local, así como en el acuerdo de Pleno de fecha 26 de enero de 2015, en el que se aprobó la cesión gratuita de uso temporal.

ESTIPULACIONES:

Primera.- Consta en expediente administrativo petición del colectivo y con la siguiente documentación adjunta:

1. Petición: Con fecha de 11 de febrero de 2014 D. Luis López Castilla, vecino de Pozoblanco, con NIF. 75701537G, en calidad de secretario de Club Deportivo Círculo del Caballo Club Hípico de Pozoblanco, adjunta certificación de la asamblea general de socios de la entidad en sesión ordinaria de 22 de enero de 2014, comunicando los siguientes acuerdos:

“1.1 Comunicar al Excelentísimo Ayuntamiento de Pozoblanco la renuncia a la cesión gratuita de propiedad, anteriormente reseñada, que implica la reversión automática al Ayuntamiento de Pozoblanco de los bienes e instalaciones existentes, libre de cargas y gravámenes, renuncia condicionada a la aprobación en el Pleno de la petición contenida en el punto 2.

2. Con la finalidad de seguir organizando las actividades que tradicionalmente se desarrollan por este colectivo al amparo de los fines determinados en los estatutos de la entidad, los cuales constan en los archivos administrativos, se solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco **la cesión gratuita de uso de los terrenos e instalaciones existentes en los mismos, por plazo máximo legal, actualmente de 30 años**, dada la gran implantación de este colectivo en las actividades deportivas del municipio, para el desarrollo exclusivamente de las actividades programadas **en cumplimiento de los fines detallados en estatutos, y como sede social del colectivo**, asumiendo el colectivo los gastos de conservación y mantenimiento en los términos indicados en el artículo 77.6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006.

3. Solicitar del Ayuntamiento de Pozoblanco la ejecución en esta propiedad de un Pozo de sondeo, y una pista cubierta que aumentaría el valor de la propiedad en el supuesto de enajenación, y que permitiría a ese colectivo reducir considerablemente los costes de las actividades programadas”.

2. Documentación adjunta: Memoria justificativa de la oportunidad o conveniencia de la cesión suscrita por su Presidente D. Ángel Romero Porras
3. Certificación de fecha 29 de enero de 2014 del Secretario D. Luis López sobre la composición de la actual Junta Directiva.
4. Fotocopia del N.I.F del representante legal D. Ángel Romero Porras.
5. Fotocopia del C.I.F de la entidad.
6. Fotocopia de los estatutos de la entidad peticionaria, donde consta diligencia de inscripción en el registro andaluz de entidades deportiva con fecha 29 de julio de 2003, con el número de asiento 12255. Tras su requerimiento se incorporará al expediente certificación del Secretario con el V.b del Presidente de fecha 14 de abril de 2014, sobre la ausencia de modificaciones en la normativa estatutaria con relación a la obrante en esta administración y sobre los datos de inscripción.

Además se incorpora al expediente:

- Providencia de Alcaldía rubricada con fecha 11 de abril de 2014.
- Petición de informe al Departamento de urbanismo sobre extremos consignados en el artículo 78.4 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Certificado de D^a María Pastora García Muñoz, Secretaria de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, con relación a la inclusión de la parcela de terreno formada por 80.000 metros cuadrados, los cuales se encuentran incluidos dentro de la superficie total de la finca conocida como dehesa boyal, ubicados en el (antiguo) lote 8 del tercio de la “Morra”, en las proximidades del embalse de la dehesa boyal, del término municipal de Pozoblanco, en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, con carácter patrimonial, de fecha 10 de abril de 2014.
- Certificación de la Intervención Municipal sobre la no existencia de deudas tributarias liquidadas y vencidas pendientes de pago de fecha 10 de abril de 2014.
- Certificación gráfica y descriptiva de bienes inmuebles de naturaleza rústica de fecha 11 de abril de 2014.
- Con fecha de 14 de abril de 2014 se evacua por la Arquitecta municipal D. Marta Moreno Dueñas, el informe urbanístico exigido por el artículo 78.4 d) del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

- Nota simple evacuada por el Registro de la Propiedad de Pozoblanco en la que se acredita que los 80.000 metros cuadrados, objeto del expediente de cesión de propiedad, no fueron segregados de la finca registral 3.819, de fecha 22 de abril de 2014.
- Certificación del Sr. Interventor de Fondos de fecha 20 de mayo de 2014 y sobre la existencia o no de consignación presupuestaria con cargo al Presupuesto Vigente, dada la petición de inversiones contenida en el punto tercero del acta de la Asamblea general del colectivo celebrada el 22 de enero de 2014.
- Borrador de informe jurídico emitido por la Secretaria de la Corporación, sobre legislación aplicable y adecuación de la petición de fecha 19 de mayo de 2014.
- Borrador de convenio de cesión gratuita de uso temporal donde se recogen las circunstancias y condicionamientos a que se sujeta esta cesión, sin perjuicio de la normativa legalmente aplicable.
- Plano de situación del objeto de la petición.
- Con fecha de 27 de mayo de 2014 y número de asiento de registro de entrada 6009, se remite escrito por el secretario del Club Deportivo Círculo del Caballo Club Hípico de Pozoblanco, en el que se solicita al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, que solo se pronuncie sobre los puntos 1º y 2º de la petición inicial que con fecha de 11 de febrero de 2014 presento D. Luis López Castilla, en calidad de secretario de Club Deportivo Círculo del Caballo Club Hípico de Pozoblanco, adjuntando certificación de la asamblea general de socios de la entidad en sesión ordinaria de 22 de enero de 2014.
- Con fecha de 16 de julio de 2014 se evacua informe jurídico por el actual Secretario de la Corporación, D. Jesús Javier Redondo Herrero.
- Propuesta de Alcaldía al Pleno de la Corporación de fecha 16 de julio de 2014.
- Con fecha de 28 de noviembre se evacua informe de valoración de las instalaciones existentes en la referida propiedad con descripción de instalaciones, y demás determinaciones contenidas en la legislación patrimonial e hipotecaria.
- Con fecha de 12 de diciembre de 2014 se rubrica acta de reversión entre el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco y la entidad club Deportivo Círculo del Caballo Club Hípico de Pozoblanco.
- Certificado de la sesión plenaria de fecha 26 de enero de 2015 expedido por el Secretario con el visto bueno del Presidente sobre aprobación de cesión gratuita de uso de los terrenos e instalaciones ya mencionados, por plazo máximo de 30 años, de 80.000 metros cuadrados de superficie, pertenecientes al antiguo lote 8 del tercio de la Morra de la dehesa boyal de propios junto con las instalaciones revertidas.
- Notificación del acuerdo plenario de 26 de enero de 2015

Segunda.- El Club Círculo del Caballo Club Hípico de Pozoblanco, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto exclusivo o principal es la práctica del deporte, que se rige por la Ley 6/1998 de 14 de diciembre, del Deporte, en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas y disposiciones que lo desarrollen, en sus estatutos, en sus reglamentos y demás disposiciones propias y en los estatutos y reglamentos de las federaciones deportivas a las que, en su caso, se adscriba, sin perjuicio de lo establecido en la normativa del derecho de asociación, tal y como se define en sus estatutos, con los siguientes fines:

Artículo 5 Actividad Deportiva:

La entidad desarrollará como actividad deportiva exclusiva o principal “ **equitación y cursos formativos de equitación**”, a cuyo fin se adscribirá obligatoriamente a la Federación Andaluza del deporte.

Practicará asimismo las modalidades deportivas de **deporte base, deporte para todos y del tiempo libre**.

La Junta directiva podrá acordar la creación de nuevas unidades para la práctica de otras modalidades deportivas, que se adscribirán obligatoriamente a las correspondientes Federaciones Deportivas Andaluzas.

Asimismo podrá desarrollar actividades físico-deportivas entendidas en la línea del deporte para todos y del tiempo libre.

Con fecha de 11 de febrero de 2014 se adjunta memoria justificativa, de la utilidad pública y social, que queda incorporada al expediente, en tal memoria, en síntesis, se motiva:

El club deportivo Círculo del caballo club hípico de Pozoblanco, fundado en el año 1998, lleva desde entonces realizando actividades para el fomento del deporte hípico, colaborando en cuanto actos nos lo solicitan (cabalgata de reyes, feria, campamentos de verano), mejorando las instalaciones cedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y ampliando las posibilidades turísticas de nuestra zona. Su objeto principal es la práctica del deporte, que se trata de un colectivo con gran implantación y para continuar realizando todas estas actividades, es por lo que en asamblea general de socios en sesión ordinaria celebrada con fecha de 22 de enero de 2014 se solicita la cesión gratuita de uso de los terrenos e instalaciones, que actualmente tienen cedidos en propiedad. En referida sesión se comunica la renuncia a la cesión gratuita de propiedad, que implica la reversión automática al Ayuntamiento de Pozoblanco de los bienes e instalaciones existentes, libres de cargas y gravámenes, renuncia condicionada a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de la petición de cesión gratuita temporal de uso

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

Tercera.- El ámbito de actuación de la entidad es básicamente Andalucía, según se establece en el artículo 3 de sus estatutos.

Cuarta.- Que en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación figura inscrito el siguiente bien inmueble, en el apartado de terrenos (A01):

La finca dehesa boyal se encuentra incluida en el Inventario General de nuestra Corporación, epígrafe de terrenos, con el número de asiento 92, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco en el tomo 568, libro 154, folio 20 y finca registral 3.819, el título de inscripción fue mediante certificación del Secretario del Ayuntamiento Constitucional de fecha doce de julio de mil ochocientos noventa y tres.

Esta propiedad municipal goza del régimen jurídico de bien patrimonial, encontrándose libre de cargas y gravámenes.

Quinta.- Ámbito de la petición de cesión de uso gratuita

1.Terreno

La superficie objeto de la petición de cesión gratuita de uso temporal por la asociación cultural y deportiva “Círculo del caballo-club hípico de Pozoblanco”, se concreta en 80.000 metros cuadrados de superficie, perteneciente al (antiguo) lote 8 del “Tercio de la Morra” de la dehesa boyal de propios de este Ayuntamiento, propiedad municipal calificada como patrimonial, en las proximidades del Embalse de la Dehesa, que fue cedida en propiedad a este colectivo mediante acuerdo plenario de marzo de 1998, objeto de expediente de reversión, quedando incorporado al expediente el plano, confeccionado por la oficina Técnica de obras, y cuyos linderos son:

Linderos

Norte: con lote número 8 del que se segrega, en longitud de 350 metros.

Sur: con terrenos por el embalse de la dehesa, en longitud de 345 metros.

Este: con arroyo de Santa María, en una longitud de 215 metros.

Y al oeste: con el denominado camino de los perros, en una longitud de 244 metros.

La superficie objeto de petición de cesión gratuita temporal de uso se encuentra afectada por la orden de 31 de enero de 2006 de la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General Técnica, por la que se resuelve la modificación en el catálogo de Montes de Andalucía de la superficie del monte público denominado “dehesa Boyal” con código J.A: CO-70009-AY.

Los bienes patrimoniales enumerados anteriormente no integran el patrimonio municipal del suelo, en tanto no derivan de ninguna de las fuentes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Referencia catastral

La superficie anteriormente mencionada se encuentra incluida en la referencia 14054A014000160000HY, en el ámbito del polígono 14 parcela 16, siendo esta parcela Catastral de mayor extensión al ámbito de la petición de cesión gratuita temporal de uso.

2.Instalaciones que han revertido y que se encuentran incluidas en el ámbito espacial de la petición de cesión gratuita temporal de uso:

El Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión ordinaria de Pleno celebrada con fecha de 29 de noviembre de 2010, acordó aprobar el proyecto de actuación promovido por el Club hípico Círculo del Caballo de Pozoblanco, para legalización y mejora de instalaciones de ganado equino, en carretera la canaleja S/n, polígono 14 parcela 16 del catastro de rústica del término municipal de Pozoblanco. Dicho proyecto de actuación recoge como construcciones existentes las siguientes:

1.Club social. Edificación de una planta de altura (4 metros de altitud)con una superficie construida de 346 m2 y una zona descubierta de patio de 215 m2. Situada aproximadamente en la zona central de la parcela, presenta forma de U, con cubierta de teja cerámica a dos aguas en todas las zonas, cerramientos de bloques cerámicos enfoscados en ambas caras y pintados de color blanco. Incluida en el inventario de bienes de la Corporación en el epígrafe de construcciones con el número de asiento A02-102. Al ser una construcción aislada está rodeada de la parcela donde se ubica.

1.2 Estado de conservación.- bueno



1.3 Destino de la Construcción.- Cuyo destino según el proyecto de actuación está relacionado con el ocio y el descanso de los socios de club.

1.4 Régimen jurídico.- Se asigna carácter patrimonial al coincidir con el régimen jurídico del terreno en el que se ubica.

1.5 Título en virtud de cual se atribuye a la entidad Local.- Título de reversión para lo que se expedirá certificado por duplicado, emitido por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente, de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

1.6 Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad.- Carece de inscripción esta edificación, por lo que se solicitará del Sr. Registrador de la Propiedad de Pozoblanco, su inmatriculación de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

1.7 Derechos reales constituidos a su favor.- No constan

1.8 Derechos reales que graven el bien.- No constan

1.9 Derechos personales constituidos sobre el bien- No constan

1.10 Valoración actual de la construcción.- Según informe del departamento de Urbanismo, el valor de la edificación asciende a 275.592,46 €.

2.Nave de 10 metros de ancho por 30 metros de profundidad, de forma rectangular, situada en zona central y a la izquierda del club social, destinada a resguardo de caballos y adosada a la misma existe un anexo con unas dimensiones de 4 metros de ancho por 10 metros de longitud, destinado a almacenaje de monturas y del pienso para la alimentación animal, fue construida en estructura metálica, con pórticos a dos aguas y cubierta sándwich de chapa prelacada en exterior, los cerramientos de bloque de hormigón enfoscado a ambas caras y pintados de color blanco, la carpintería es metálica con instalación eléctrica, fontanería y la solera de hormigón, totalizando ambas una superficie construida de 340 metros cuadrados.

Al ser una construcción aislada está rodeada de la parcela donde se ubica.

1.2 Estado de conservación.- bueno

1.3 Destino de la Construcción.- Cuyo destino según el proyecto de actuación está relacionado con resguardo de caballos, almacenaje de monturas y del pienso para la alimentación animal.

1.4 Régimen jurídico.- Se asigna carácter patrimonial al coincidir con el régimen jurídico del terreno en el que se ubica.

1.5 Título en virtud de cual se atribuye a la entidad Local.- Título de reversión para lo que se expedirá certificado por duplicado, emitido por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente, de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

1.6 Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad.- Carece de inscripción esta edificación, por lo que se solicitará del Sr. Registrador de la Propiedad de Pozoblanco, su inmatriculación de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

1.7 Derechos reales constituidos a su favor.- No constan

1.8 Derechos reales que graven el bien.- No constan

1.9 Derechos personales constituidos sobre el bien- No constan

1.10 Valoración actual de la construcción.- Según informe del departamento de Urbanismo el valor de la edificación asciende a 103.885,28 €.

3.Zona de Boxes.- Situados al noroeste del terreno objeto de cesión en 1998, resuelta mediante nave de forma rectangular con una superficie construida de 360 metros cuadrados, dotados de 20 boxes individuales, construcción a un agua, presentando unas dimensiones de 9 metros x 40 metros siendo la altura de pilares a la cubierta de 3,20 metros y de 4,23 en su parte más alta.

Al ser una construcción aislada está rodeada de la parcela donde se ubica.

1.2 Estado de conservación.-bueno

1.3 Destino de la Construcción.- Cuyo destino según el proyecto de actuación está relacionado con resguardo de caballos.

1.4. Régimen jurídico.- Se asigna carácter patrimonial al coincidir con el régimen jurídico del terreno en el que se ubica.

1.5 Título.- en virtud de cual se atribuye a la entidad Local.- Título de reversión para lo que se expedirá certificado por duplicado, emitido por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente, de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

1.6 Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad.- Carece de inscripción esta edificación, por lo que se solicitará del Sr. Registrador de la Propiedad de Pozoblanco, su inmatriculación de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

1.7 Derechos reales constituidos a su favor.- No constan



- 1.8 Derechos reales que graven el bien.- No constan
- 1.9 Derechos personales constituidos sobre el bien- No constan
- 1.10 Valoración actual de la construcción.- Según informe del departamento de Urbanismo, el valor de la edificación asciende a 109.996,18 €.

4.Zona de duchas Edificación de planta rectangular adosada a la nave existente enumerada con el número 2, descubierta, se proyecta como una superficie hormigonada de 352 metros cuadrados delimitada mediante un cerramiento de placas prefabricadas de hormigón de 3 metros de altura, donde se dispondrán los caballos para las duchas.

Al ser una construcción adosada parcialmente consta como lindero la nave numerada como 2 por la derecha; por la izquierda y fondo la parcela donde se ubica.

- 1.2 Estado de conservación.- bueno
- 1.3 Destino de la Construcción.- Cuyo destino específico es para aseo de equinos.
- 1.4 Régimen jurídico.- Se asigna carácter patrimonial al coincidir con el régimen jurídico del terreno en el que se ubica.
- 1.5 Título en virtud de cual se atribuye a la entidad Local.- Título de reversión para lo que se expedirá certificado por duplicado, emitido por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente, de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.
- 1.6 Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad.- Carece de inscripción esta edificación, por lo que se solicitará del Sr. Registrador de la Propiedad de Pozoblanco, su inmatriculación de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.
- 1.7 Derechos reales constituidos a su favor.- No constan
- 1.8 Derechos reales que graven el bien.- No constan
- 1.9 Derechos personales constituidos sobre el bien- No constan
- 1.3 Valoración actual de la construcción.- Según informe del departamento de Urbanismo el valor de la edificación asciende a 24.700,90 €.

Estercolero Presentará unas dimensiones de 12 metros por 10 metros y una altura máxima de 1.50 metros, con solera de hormigón de 15 cm y un muro de cerramiento del mismo material con 25 cm de espesor, resultando una capacidad útil de almacenaje de 240 metros cúbicos. Situado al norte de la parcela objeto de cesión en marzo 1998. Al ser una construcción aislada está rodeada de la parcela donde se ubica.

- 1.2 Estado de conservación.-bueno
- 1.3 Destino de la Construcción.- Cuyo destino específico es recogida de excrementos de equinos.
- 1.4. Régimen jurídico.- Se asigna carácter patrimonial al coincidir con el régimen jurídico del terreno en el que se ubica.
- 1.5 Título en virtud de cual se atribuye a la entidad Local.- Título de reversión para lo que se expedirá certificado por duplicado, emitido por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente, de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.
- 1.6 Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad.- Carece de inscripción esta edificación, por lo que se solicitará del Sr. Registrador de la Propiedad de Pozoblanco, su inmatriculación de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.
- 1.7 Derechos reales constituidos a su favor.- No constan
- 1.8 Derechos reales que graven el bien.- No constan
- 1.9 Derechos personales constituidos sobre el bien- No constan
- 1.10 Valoración actual de la construcción.- Según informe del departamento de Urbanismo el valor de la edificación asciende a 13.396,03 €.

Las instalaciones antes descritas en los puntos 1 a 5 totalizan por tanto una superficie construida cubierta de 1046 metros cuadrados y una superficie construida descubierta de 687 metros cuadrados.

No existen derechos reales constituidos a su favor ni que graven la propiedad cedida, ni las mejoras e inversiones realizadas.

Título todas las edificaciones descritas se ubican dentro de la finca registral 3.819 del término municipal de Pozoblanco, accediendo el Ayuntamiento de Pozoblanco al Pleno dominio de las mismas por **título de reversión**.

La petición de cesión gratuita temporal de uso formulada por la entidad privada “Club Deportivo Círculo del Caballo Club Hípico de Pozoblanco”, abarca en síntesis, **los 80.000 metros cuadrados ya descritos, y las**

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

instalaciones o construcciones incluidas en este ámbito y que se recogen en el correspondiente proyecto de actuación mencionado, quedando acreditado, con motivo de la entrega de la propiedad, en el correspondiente informe/ acta elevada por el Departamento de urbanismo el estado de conservación existente en ese momento respecto de las instalaciones.

Sexta.- El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco considera, en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con **fecha 26 de enero de 2015**, debidamente acreditado el interés general o el interés público o social de las actividades desarrolladas por el club deportivo Círculo del Caballo Club Hípico de Pozoblanco, siendo de interés general o de interés público o social los objetivos y funciones detallados en sus estatutos y la memoria incorporada ya a este convenio, , considerando como **finalidad exclusiva de la cesión de uso, la práctica de la equitación y cursos formativos de equitación, bajo las modalidades de deporte base, deporte para todos y del tiempo libre y como sede social del colectivo**, actividades que generan directamente un beneficio sobre los habitantes del término municipal de Pozoblanco.

ACUERDA:

Primera.- Es objeto de este convenio la cesión gratuita y temporal de uso de los 80.000 metros cuadrados e instalaciones incluidas en su ámbito, conforme a la descripción inserta en la estipulación quinta, de parte de la propiedad municipal conocida como dehesa boyal de propios de este Ayuntamiento, perteneciente al (antiguo) lote 8 del “Tercio de la Morra” de la mencionada dehesa boyal, propiedad municipal calificada como patrimonial, en las proximidades del Embalse de la Dehesa, que fue cedida en propiedad a este colectivo mediante acuerdo plenario de marzo de 1998, objeto de expediente de reversión, quedando incorporado al expediente el plano, confeccionado por la oficina Técnica de obras, y cuyos linderos son:

Norte: con lote número 8 del que se segrega, en longitud de 350 metros.

Sur: con terrenos por el embalse de la dehesa, en longitud de 345 metros.

Este: con arroyo de Santa María, en una longitud de 215 metros.

Y al oeste: con el denominado camino de los perros, en una longitud de 244 metros.

A favor del “Club Deportivo Círculo del Caballo Club Hípico de Pozoblanco”, cesión de uso cuya aceptación expresa se considera otorgada con la firma de este convenio, al considerar el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco acreditado el beneficio que con tal cesión de uso deriva, entre otros, para los habitantes del término municipal. LA CESIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO FINALIDAD EXCLUSIVA LA DE OTORGAR EL USO DE LOS 80.000 M2 DESCRITOS e INSTALACIONES INCLUIDAS EN SU ÁMBITO, COMO UBICACIÓN DONDE DESARROLLAR SU FINALIDAD EXCLUSIVA DE ESTA CESIÓN LA PRÁCTICA DE LA EQUITACIÓN Y CURSOS FORMATIVOS DE EQUITACIÓN, Y COMO SEDE SOCIAL DEL COLECTIVO y de esta forma poder

desarrollar las actividades indicadas en el artículo 5 de los estatutos del club ya transcrito. EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DESTINO DARÁ LUGAR A LA EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE LA CESIÓN DE USO.

Como el objeto de la cesión es **el uso** y no la propiedad, no es necesario el otorgamiento de licencias de segregación, conservando en todo momento el Ayuntamiento de Pozoblanco sus potestades dominicales.

Segunda.- La duración prevista para esta cesión gratuita de uso es **de treinta años**, pudiendo extinguirse anticipadamente mediante acuerdo expreso del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, cuando existan razones de interés general o social libremente apreciadas.

Transcurrido el plazo de duración o dictada resolución motivada en razones de interés general o social libremente apreciadas, el uso de este terreno revertirá a la Entidad Local con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda solicitar a esta Administración compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo, si ello fuera necesario.

De conformidad con el artículo 78.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las cesiones podrán ser objeto de prórrogas mediante acuerdo del Pleno de la Entidad Local cedente en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión del bien, sin que en ningún caso la duración total de la cesión pueda superar el plazo máximo establecido en el artículo 78.2 del Decreto 18/2006 (RBELA), que es de 30 años.

Tercera.- En cuanto al régimen jurídico aplicable a esta cesión se estará al indicado en el informe evacuado por la Secretaria del Ayuntamiento y que queda incorporado al expediente de cesión, que al igual que los demás documentos que lo integran tendrán un carácter contractual para el cedente y cesionario. Esta cesión gratuita de uso está sujeta además de las prescripciones legalmente establecidas, por las siguientes condiciones de uso:

- La titularidad de los bienes permanecerá, en todo caso, en la Entidad Local Cedente (Ayuntamiento de Pozoblanco). Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024



6AE56F610E270E61A2FE

cualquier otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase. La Entidad Beneficiaria de esta cesión está obligada a la conservación de los terrenos, e instalaciones descritas en la estipulación quinta y contenidas en el proyecto de actuación tramitado en esta Administración, realizando a su costa cuantas reparaciones, mejoras de carácter ordinario y extraordinario, deban ejecutarse durante la vigencia de la cesión gratuita de uso de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Las mejoras que se efectúen revertirán, en beneficio de los bienes sin que pueda reclamarse participación ni indemnización por ellas en el momento de realizarlas o en el de la reversión del bien, o, en su caso, devolución del mismo.

- Para cualquier instalación que se haga con posterioridad a la entrada en vigor del presente convenio, se requerirá con carácter previo autorización municipal.
- Es obligación exclusiva del Cesionario el cumplimiento de la normativa de tipo laboral, de seguridad social, y prevención de riesgos laborales, respecto del personal que emplee a su servicio y de la normativa fiscal en las actividades que programe dentro del ámbito de la cesión. No existiendo relación laboral entre las personas contratadas por el beneficiario de esta cesión y el Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Es obligación del cesionario comprobar que todos los usuarios de las instalaciones antes de iniciar la práctica de este deporte tienen concertada una póliza de seguros que cubra la asistencia sanitaria, y las posibles lesiones derivadas del ejercicio de este deporte e incluso la invalidez y muerte, en las cantidades marcadas por la normativa, y que la misma se encuentra vigente. En el supuesto de que no exista constancia de tales comprobaciones, con carácter previo al inicio de la actividad, será el club organizador del evento el obligado a la concertación de la póliza para riesgos por daños corporales.
- Es obligación exclusiva del Cesionario la contratación de las pólizas de seguros en cuantía necesaria para cubrir daños que se produzcan en las instalaciones (tanto en continente como en contenido), vehículos y demás maquinaria afecta al ejercicio de su actividad, y protección de los trabajadores a su servicio.
- Es obligación exclusiva del Cesionario la contratación de póliza de responsabilidad patrimonial por los daños que en la práctica del deporte de la equitación o de la actividad formativa en equitación o dentro de las actividades propias o programadas por el colectivo se produzca por los usuarios de las instalaciones, e incluso los ocasionados a los espectadores en pruebas o competiciones, independientemente del carácter oficial o no de las mismas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco no asumirá responsabilidades derivadas de incumplimientos en esta materia (concertación de las pólizas indicadas). Siendo obligación del concesionario la entrega de una copia de tales pólizas en el Departamento de Secretaría en el plazo de quince días desde la rúbrica del presente convenio, y de sus correspondientes actualizaciones durante todo el periodo de la cesión.
- Si el objeto de esta cesión gratuita debiera dotarse de cualquier suministro (eléctrico, agua, etc) para la adecuación al fin pretendido, será obligación del cesionario la instalación de los mismos, así como la de un contador independiente, y demás instalaciones necesarias para el uso pretendido en la superficie objeto de cesión de uso, siendo de cuenta del cesionario los gastos derivados del consumo, mantenimiento o reparación e instalación del suministro.
- Los proyectos deberán ser redactados de forma que se cumplan con las disposiciones indicadas por las federaciones deportivas, de modo que la instalación una vez terminada y puesta en uso, cumpla con la reglamentación necesaria para albergar pruebas y exhibiciones de carácter oficial.
- El Ayuntamiento de Pozoblanco podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal a la finalidad que motiva la cesión, o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá a la persona cesionaria para que cese en dicha situación, y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien a la Entidad Local.
- Si la cesionaria no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta del bien, la Entidad Local declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata del bien. Si no se entregara el bien se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el Capítulo IV del Título V del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Igual requerimiento se efectuará a la persona cesionaria cuando la utilización del bien le produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal.
- Si se apreciaran por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, circunstancias de interés general o público o social, que hiciesen necesaria la extinción de esta cesión de uso, la misma será comunicada por escrito con una antelación de tres meses, debiendo quedar las parcelas en perfectas condiciones de conservación, para lo que se emitirá por los Servicios Técnicos Municipales un informe donde se concrete el alcance de los daños o deficiencias apreciadas, concediendo un plazo para su ejecución. En el supuesto de que el cesionario no cumpla con su obligación de ejecutar tales medidas en el plazo otorgado, las medidas indicadas en el informe técnico se ejecutarán

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

subsidiariamente por la Administración Pública, a cuenta del cesionario, procediéndose a iniciar el procedimiento de apremio contra el patrimonio del cesionario de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

- Si el cesionario quiere formalizar tal cesión de uso de carácter administrativo en un documento notarial, serán de cuenta del cesionario los gastos derivados del otorgamiento, y también serán de cuenta del cesionario los gastos necesarios para la formalización de la reversión del derecho otorgado sobre el bien.
- El cesionario está obligado a cumplir **el fin** que determina esta cesión desde el día siguiente a la rúbrica de este convenio y con obligación de mantener con carácter indefinido hasta el final de la cesión gratuita temporal de uso ese mismo fin.

Cuarta.- Los efectos y extinción de esta cesión de uso gratuita y temporal se regirán por las normas del derecho privado que le sean de aplicación, según su naturaleza.

Entre otras, serán causa de extinción de esta cesión gratuita:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por pérdida de la personalidad jurídica del cesionario.
- Extinción del plazo de vigencia de la cesión o por incumplimiento de los condicionamientos a que se sujeta esta cesión anteriormente especificados.
- La revocación.
- Por renuncia del cesionario.
- Por pérdida física o jurídica del bien municipal sobre el que se ha otorgado.
- Por resolución judicial.
- Por caducidad.
- Por cualquier otra causa, que implique el deterioro del bien municipal para su uso, que la entidad beneficiaria de la cesión pierda el carácter de entidad privada, sin ánimo de lucro, se transforme, modifique o extinga, perdiendo total o parcial su capacidad jurídica o de obrar, cambie su naturaleza jurídica o adquiera una naturaleza privada y lucrativa, o utilice el bien municipal para la realización de actividades presuntamente delictivas.

La resolución de la cesión por causa imputable a la persona cesionaria producirá la reversión de los bienes e instalaciones a la Entidad Local sin que aquella tenga derecho a indemnización por ningún concepto.

El club deportivo círculo del caballo club hípico de Pozoblanco, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta la recepción formal por la Entidad Local cedente.

La extinción de la cesión en los supuestos anteriormente indicados requerirá resolución administrativa, previa tramitación de expediente.

Quinta.- Para cualquier controversia las partes firmantes de este convenio se someten a los tribunales de Pozoblanco, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Sexta.- Este convenio entra en vigor desde el día siguiente a su rúbrica.

3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA DESIGNACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE POZOBLANCO, CON EL NOMBRE “CAMPO DE FÚTBOL NTRA. SRA. DE LUNA”. GEX 4812/2021

Por el señor Secretario, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente.

Se ha recibido en esta Administración, escrito por parte del capitán y del secretario de la Cofradía de Nuestra Señora Virgen de Luna de Pozoblanco, donde exponen que:

“Como es sabido por todos los pozoalbenses, la Virgen de Luna lleva durante muchos siglos asociada al pueblo de Pozoblanco y este ha demostrado su cariño y devoción hacia la madre de múltiples formas. Mencionado lo anterior, solicitan que el actual campo de futbol del polideportivo municipal (solo el campo de futbol), pudiera llevar el nombre

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

de Nuestra Señora de Luna, sabiendo del sentir de muchos ciudadanos de esta localidad están de acuerdo con esta idea y manifiestan su apoyo y su animo. Ya que un lugar que durante muchos años lleva esta denominación fue el antiguo "Campo de deportes Ntra. Sra. de Luna", testigo mudo de las grandes proezas y gestas del C.D. Pozoblanco, hasta que finalmente fue cerrado y derribado hace ya algunos años".

El antiguo "Campo de deportes Ntra. Sra. de Luna", inaugurado en fecha 17 de julio de 1949 y hasta su cierre, la actividad deportiva inherente al mismo fue trasladada al campo de fútbol construido en el Complejo Polideportivo Municipal. A este nuevo campo de fútbol, mediante acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 1983, se acordó nominarlo como: campo de fútbol "Polideportivo Municipal", nombre que ha ostentado hasta la fecha.

Mediante Resolución de Alcaldía, se procedió a iniciar expediente de honores y distinciones con la finalidad de designar al campo de fútbol del Polideportivo Municipal de Pozoblanco con el nombre "Campo de fútbol Ntra. Sra. de Luna"

Una vez realizados los trámites previos por la Sra. Secretaria del Expediente, el instructor nombrado al efecto, emitió su Informe-Propuesta.

PRIMERO.- Es necesario considerar que el Reglamento Especial de Honores y Distinciones de esta Ciudad, acuerdo que fue objeto de publicación en el B.O.P número 112 de 18 de mayo de 1992, modificado posteriormente en fechas 27 de enero de 1998 y 26 de abril de 2010, tiene por objeto la regulación de los distintivos y nombramientos honoríficos encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados, bien se trate de personas física o jurídica.

SEGUNDO.- En su Capítulo III –De los Nombramientos- dispone en su artículo 10:

"El Pleno de la Corporación podrá designar una vía pública, calle, plaza o jardín, complejo urbano o instalación municipal, con el nombre de una persona vinculada a la ciudad, reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios, con la finalidad de dejar constancia pública de las personas que han contribuido, en su pasado, de forma notoria y sobresaliente con una actividad en beneficio de la ciudad de Pozoblanco, siempre que se pueda acreditar que se dan los condicionamientos necesarios para tal reconocimiento".

TERCERO.- Como bien se indica en la solicitud General del Capitán Juan García García y Secretario Rafael M.ª García Herruzo en representación de la Cofradía de la Virgen de Luna, "la Virgen de Luna lleva durante muchos siglos asociada al pueblo de Pozoblanco y este ha demostrado su cariño y devoción hacia la madre de múltiples formas".

CUARTO.- El antiguo "Campo de deportes Ntra. Sra. de Luna", inaugurado en fecha 17 de julio de 1949 y testigo mudo de las grandes proezas y gestas del C.D. Pozoblanco, hasta que finalmente fue cerrado, enajenado y derribado en el año 2023, la actividad deportiva inherente al mismo fue trasladada al campo de fútbol construido en el Complejo Polideportivo Municipal, con el objeto de celebrar los partidos correspondientes a la liga de tercera división nacional en la que jugaba el C.D. Pozoblanco. A este nuevo campo de fútbol, mediante acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 1983, se acordó nominarlo como: campo de fútbol "Polideportivo Municipal", nombre que ha ostentado hasta la fecha.

QUINTO.- De resultas a lo establecido en el propio Reglamento Especial de Honores y Distinciones de esta Ciudad,, no puede ser de aplicación a la designación de la instalación municipal solicitada, puesto que el propuesto carece de naturaleza subjetiva, y en ningún caso, la Virgen de Luna debe ser considerada persona física o jurídica. No sería por tanto posible, acreditar de forma notoria y sobresaliente la efectividad de los condicionamientos necesarios para la continuación del expediente.

SEXTO.- No obstante lo anterior, y sin necesidad de seguir el procedimiento y su correspondiente instrucción de expediente, regulado en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones de esta Ciudad, el Excmo Ayuntamiento de Pozoblanco, puede designar la instalación objeto de la petición, campo de fútbol del Polideportivo Municipal de Pozoblanco, con el nombre "Campo de fútbol Ntra. Sra. de Luna" en virtud de lo establecido en el título II capítulo I sección 4 artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, publicado en el BOE de 22 de diciembre de 1986, se establece dentro de las competencias del Pleno de la Corporación Municipal la de " Conceder medallas,

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honoríficos de la Corporación”.

Este asunto ha sido dictaminado previamente por la Comisión Informativa General en sesión celebrada en fecha 24 de enero de 2024.

Por lo que corresponde a las señoras y señores corporativos adoptar en su caso, los siguientes acuerdos:

Primero.- Designar al campo de fútbol “Polideportivo Municipal” de Pozoblanco con el nombre de “Campo de fútbol Ntra. Sra. de Luna”.

Segundo.- Notificar la propuesta de denominación honorífica a los interesados y a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad.

30:01.2 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para agradecer a la Junta Directiva de la Cofradía de La Virgen de Luna, hoy presentes en Sede Plenaria. “Agradecemos y reconocemos la labor que en este escrito hicieron hace unos meses impulsando esta iniciativa por parte de la Cofradía y teniendo el respaldo de varios Colectivos y Asociaciones, como no podía ser de otra manera, como muy bien ha explicado el Secretario, con el antiguo Campo de Fútbol que tantos equipos ilustres pasaron por aquí, que tantas buenas tardes nos hicieron disfrutar a todos los aficionados del deporte, concretamente del fútbol y, como también no puede ser de otra manera, en este Campo de Fútbol que ahora mismo no tenía nombre específico, sino que estaba como Polideportivo Municipal, pues en esa idea, en esa iniciativa pues se trasladó al Ayuntamiento de Pozoblanco, desde Alcaldía en este caso se firmó la Resolución de residencia necesaria y se han impulsado todos los procedimientos administrativos hasta llegar aquí hoy, creo que es un momento idóneo para que hoy se pueda aprobar, esperemos que de manera unánime y mayoría esta designación de nombre de Nuestra Señora de Luna al Polideportivo Municipal. Qué mejor fecha de hacerlo a pocos días que estamos de recibir a nuestra Patrona, nuestra Alcaldesa perpetua, la Virgen de Luna y seguro que en los próximos meses que estará con nosotros, no solamente tendrá ya definitivamente ese nombre de Polideportivo Municipal, sino esperando también que disfrutemos mucho en estos próximos días, días previos, días de Pregón, de Romería, día posterior de Procesión, en definitiva unos días muy bonitos para el pueblo y la Comarca de Los Pedroches.

Agradecer la labor que hacen prácticamente todos mis compañeros en colaboración con la Cofradía para que cada año sea una Romería y unas actividades pues mucho mejor y desde aquí, públicamente, queremos reconocer esa labor que hacéis y sobre todo que este Campo de Fútbol, ahora ya con el nombre de nuestra Patrona pues siga ayudando mucho a todos nuestros Colectivos, muchas tardes de gloria, muchos triunfos y sobre todo que haga a muchas personas felices. Que la Virgen también nos siga ayudando, arropando y dando apoyo y ayuda a todas las personas cuando más lo necesitan.

Esta es la iniciativa que se trae aquí hoy, como no puede ser de otra manera, reconocer parcialmente a la Cofradía que está con nosotros esta noche.

32:32.9 Hace uso de la palabra **don Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Indicó que dado no le había sido autorizado el turno de alusiones, se las tomaría en el presente punto, de manera previa a tratar el asunto en cuestión.

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

32:41.9 El **señor Alcalde-Presidente** le rogó al señor Vioque que por respeto a la Cofradía y a los que estaban allí, el punto anterior había terminado, encontrándonos en el punto relacionado, tal se había explicado, de la designación de instalación del Campo de Fútbol del Polideportivo Municipal Nuestra Señora de Luna. Le rogó intentara respetar los turnos y las intervenciones, acogiéndose a los puntos que se trataban en cada ocasión. Posteriormente en el apartado de "Ruegos y Preguntas" contaría con todo el tiempo que estimara oportuno para tomar la palabra respecto de aquellas cuestiones y temas que el señor Concejal estimara oportuno.

33:24.5 Retoma la palabra el **señor Vioque Gómez** para indicar que en "esta noche se había vivido un correlato de negligencias jurídicas". En el presente punto se hablaba de "deferencia a la Cofradía, aquí presente de Nuestra Señora de Luna para nombrar el Estadio Municipal y darle el nombre de la Patrona". En este sentido indicó existir un problema que tenía que ver con tratarse de un asunto dictaminado que se había vuelto a dictaminar en una Comisión, como si hiciera falta dos dictámenes. Indicó que el problema seguía siendo el mismo, "que el Reglamento de Honores de este Ayuntamiento recoge solo a las personas físicas y jurídicas, ha tenido usted mucho tiempo desde que la Cofradía hizo el Registro de Entrada pidiendo el cambio de nombre, para poder modificar el Reglamento. Sin embargo, usted lo trae a Pleno, en base al Reglamento superior que es el ROF pero que no tiene validez cuando ya la propia Institución regula eso...

34:19.3 En ese momento interrumpe el **señor Presidente** para no dejar ninguna duda respecto de los reparos jurídicos mantenidos por el señor Vioque, al entender que el presente punto no se lo merecía. Para ello invitó al señor Secretario a que tomara la palabra para explicar jurídicamente el expediente... El **señor Vioque** manifestó que tal circunstancia estaba incluida en el expediente facilitado por la Secretaría. Ya se dijo en Comisión que "el Reglamento de Pozoblanco no lo recoge". El **señor Presidente** le preguntó al señor Vioque si había terminado. Contestó el **señor Vioque** que no había concluido su exposición de motivos.

36:15.7 Retoma su exposición el **señor Vioque Gómez** manifestando que el asunto se podía haber solventado de una manera muy sencilla que era hacerlo mediante la firma de una Resolución de Alcaldía. Pero como el señor Alcalde "tenía la manía que tiene de no cumplir la legalidad vigente pues nos vemos en esto".

Indicó que la intención de voto de su Formación Política "por decoro y porque no dejemos nada en contra de este punto va a ser a favor, pero de verdad queremos que venga en esta situación, de ir en contra del Reglamento que rige en este Ayuntamiento, simplemente porque a usted no le da la gana de modificarlo para que la Cofradía que hace la petición, entre de forma legal en el cauce establecido. ¿Tanto trabajo cuesta modificar el Reglamento o hacerlo por Decreto, dando conocimiento a la Oposición? ¿Tenemos que dictaminarlo dos veces y las dos veces con la misma conclusión? Coja usted sus responsabilidades, que las tiene, y modifique lo que tenga que modificar. Y para que no haya duda, porque sabemos a lo que jugamos aquí, a favor".

36:25.5 Interviene el señor Secretario de la Corporación, don Jesús Javier Redondo Herrero para precisar que el asunto fue dictaminado en el mandato anterior y, a su juicio, era oportuno que los nuevos Corporativos formalizaran un nuevo dictamen.

Respecto del Reglamento de Honores y Distinciones existente, no se trataba que no sirviera o hubiera que modificarlo, sino que el caso específico que nos ocupaba no se encontraba incluido

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

en su articulado, por ello se había recurrido al ROF dado que en su artículo 50 permitía que la Corporación pudiera dar nombre, honores y distinciones sin sujetarse a un Reglamento específico.

37:30.6 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para incidir en que el ROF, como máxima normativa legal permitía la aprobación que hoy se llevaba a Pleno, permitiendo legalmente la designación de la instalación mencionada.

Para el caso de haberse hecho por Decreto, igual la Oposición habría mostrado desacuerdo por haber designado su persona una instalación municipal. Por deferencia se traía a Pleno para ser compartido con todos, en lugar de por el Alcalde y porque merecían fuera abordada como Institucional. Una consideración que entendían como idónea por ser la postura más lógica y mejor desde el punto de vista jurídico, que se abordara de manera pública ante la Ciudad de Pozoblanco. Un reconocimiento en honor de nuestra Patrona y Alcaldesa Nuestra Señora de Luna.

38:42.9 Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Rafael Villarreal García**. En primer lugar dio la bienvenida a los miembros de la Cofradía, con una mención para su Capitán. Les deseó que los próximos días fueran fructíferos, que todo saliera bien, entendiendo que todos los ciudadanos disfrutarían de ello.

Hizo alusión a las palabras del señor Alcalde que decían "hace unos meses que se presentó la propuesta". Negó fuera así dado que el primer escrito de la Cofradía databa del día 5 de mayo de 2021, ya habían pasado días, ya fue dictaminada para su aprobación el día 23 de mayo mediante un Pleno extraordinario debido a la urgencia existente, dado había elecciones municipales "y le interesaba hacer un uso partidista de este tema". Rogó se abandonara el uso partidista para estos temas, instándole a su ejecución. Mostró su intención de voto como a favor deseando que finalmente se pudiera ver, cuanto antes mejor, el nombre de la Patrona en el Campo de Fútbol.

39:54.1 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para aclarar una cuestión de importancia. Indicó que su persona lo firmaba el día 28 de abril de 2023, justamente un mes antes de la elecciones "y para no hacer lo que usted dice, sino todo lo contrario, para no tener un uso partidista, que como se había dicho antes, el Alcalde lo podía haber aprobado por Decreto, el Alcalde podía haber promocionado la iniciativa con la propia Cofradía que en unos días tenía la Romería, en este caso de llevada, de la Virgen de Luna, se decidió por parte del Alcalde y bien lo sabe la Cofradía, no utilizar la aprobación quince o veinte días antes de ese acto, de esa actividad para que no se pudiera politizar esta instalación Municipal. Así se acordó, así lo decidí, no decidí traerlo a Pleno y se trae hoy, creo que ahora mismo no hay ningún acto político, ninguna vinculación política y sí unos días muy cercanos a la llegada de nuestra Patrona. Ahora es el momento que entendemos es el justo, el necesario y más idóneo para que tenga ese reconocimiento sin ninguna otra índole, sino la que se merece nuestro Polideportivo y especialmente nuestra Virgen de Luna.

41:14.3 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Anastasia María Calero Bravo**. Manifestó que "esta noche entre otros sentimientos que tengo a flor de piel, uno de ellos es la tristeza, la pena. La pena para hacer lo fácil, difícil y es que tenéis una facilidad, una virtud para complicar todo lo que es sencillo y bueno para Pozoblanco que no doy crédito de ello. Negligencias jurídicas, hablas de negligencias jurídicas como el que habla

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

del tiempo, lo haces con una facilidad, como si aquí estuviéramos todo el día saltándonos la Ley. Nosotros lo único que hacemos aquí es trabajar, el Equipo al completo, eso es lo único que hacemos, día a día y sin parar”.

Abordó igualmente “lo de las falsas conclusiones que sacamos para politizar el tema. Simplemente me alegro de una cosa muchísimo, hoy tenemos la representación de la Cofradía de Nuestra Señora de la Virgen de Luna, una representación de esa gran Cofradía porque agradecemos a las personas que nos acompañan, pero también agradecemos a las personas que nos están viendo desde casa, que sois muchas personas las que formáis parte de esa cofradía y agradecemos, porque sois de verdad un ejemplo, un ejemplo de esfuerzo, un ejemplo de que las cosas se consiguen trabajando, sois un ejemplo de devoción, sois un ejemplo de respeto”. Y continuó, “por favor, que existan muchos más colectivos como vosotros en Pozoblanco que nos ayuden a guiar y a iluminar a todas esas personas que necesitan de esos valores tan necesarios en la vida. Así que nosotros por supuesto votamos a favor”.

44:13 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** agradeciendo la palabras de Anastasia, y continuó: “aprovechamos que la Cofradía está aquí y una cuestión que no quiero pasarla por alto, ojala que en muy poco tiempo, en muy pocos meses se puedan conseguir dos hitos históricos, algunos se van a poner en marcha en los próximos días y eso hay que recoger también la iniciativa que tiene la Cofradía el próximo domingo cambiarán algunas cosas de manera importante y sobre todo se está trabajando para conseguir dos cosas:

Primero: Qué la Romería y las fiesta que conllevan puedan conseguir ese bien de interés cultural, algo histórico que nunca se había conseguido en lo que se está trabajando en colaboración con la Junta de Andalucía, con la Cofradía y el Ayuntamiento

Segundo: La coronación que después de muchos años esperemos que en muy pocos meses se pueda llegar a conseguir y eso es mérito y fruto de ese trabajo, de ese esfuerzo de trabajar juntos, de trabajar unidos entre Pozoblanco y Villanueva de Córdoba que hoy más que nunca se encuentren en un mismo corazón y en un mismo objetivo y misión que es que las dos Cofradías y sus Párrocos y los ayuntamientos queremos conseguir esa coronación tan merecida y que nuestra Virgen se merece.

Se aprueba por tanto la designación de la instalación del campo de fútbol polideportivo municipal de Pozoblanco con el nombre campo de fútbol “Nuestra Señora de Luna”.

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad** de las y los diecisiete señores Ediles componentes de la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Designar al campo de fútbol "Polideportivo Municipal" de Pozoblanco con el nombre de "**Campo de fútbol Ntra. Sra. de Luna**".

Segundo.- Notificar la propuesta de denominación honorífica a los interesados y a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad.

4.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos, seguidamente y de conformidad con lo que determina y establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el señor Presidente se consultó a los distintos Grupos Políticos Municipales sobre la existencia de **Mociones de urgencia** para su posterior tratamiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y en consecuencia su inclusión en el Orden del Día.

Por el señor Secretario se anunció la presentación de dos Mociones. Una presentada por parte del Grupo Municipal del Partido Popular, bajo el título: **AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** y una segunda presentada de manera conjunta por los Grupos Municipales del Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida-Andalucía, cuyo título es: **MOCIÓN PARA SOLICITAR LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA INVESTIGAR SI SE HA EFECTUADO LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN INTEGRADOR SOCIAL AL QUE SE LE HAN ABONADO SALARIOS SIN REALIZAR CONTRAPRESTACIÓN LABORAL AL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO**. Procedía, en primer lugar, votar la declaración de urgencia de la misma y después debatiremos las mociones.

El Alcalde **don Santiago Cabello Muñoz** le da la palabra al Señor Secretario don Jesús Javier Redondo Herrero." Pues efectivamente han entrado en los últimos días dos mociones una presentada conjuntamente por el Grupo Municipal de Izquierda Unida y el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y otra por el Partido Popular, entonces procede antes de entrar al debate de ellas que se justifique la urgencia por parte de los proponentes, si se acepta la urgencia pasaríamos a leerla y a debatir sobre la moción.

47:05 El señor Alcalde da la palabra a **don Emmanuel Vioque Gómez** en el sentido de la urgencia de la moción del Partido Popular , votamos en primer lugar la urgencia

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

del Partido Popular relativa a la Ampliación de la red eléctrica en la provincia de Córdoba y su exposición de motivos.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos grupos municipales sobre la urgencia del Partido Popular relativa a la Ampliación de la red eléctrica en la provincia de Córdoba y su exposición de motivos, el resultado de la votación quedó del siguiente tenor:

Votos a favor: _____ 17 votos

Grupo Municipal del PP: (11 votos)

Grupo Municipal del PSOE: (4 votos)

Grupo Municipal de IU-A: (2 votos)

48:22.2 **4.1.- AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se pronunció en sentido favorable a la urgencia, en los términos previstos en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ratificando su inclusión en el orden del día.

Se da lectura de la propuesta por parte de la señora Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Anastasia María Calero Bravo**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La red de transporte de electricidad es un activo imprescindible del que depende el desarrollo industrial y socioeconómico de una región, además del suministro de un bien básico para el conjunto de la población como es la electricidad. En el momento actual, esa red es además necesaria para llevar a cabo una transición energética justa y equilibrada en Andalucía, además de una oportunidad para la mejor articulación de un extenso territorio y para alcanzar un equilibrio territorial que, a través de la dotación de este servicio básico, amplíe la posibilidad de desarrollo industrial a toda la geografía andaluza, es clave para conseguir que las empresas ya asentadas no se vayan y consecuentemente no se pierda empleo.

El Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021- 2026 del Gobierno de España, era un instrumento clave con el que se desarrollarían las infraestructuras eléctricas necesarias para seguir garantizando un suministro seguro e impulsar el proceso de transición ecológica para que en 2026 las energías renovables supongan el 67 % del mix de generación eléctrica nacional.

El Plan fue aprobado por el Consejo de Ministros el 22 de marzo de 2022 y recogía actuaciones para Andalucía por valor de 515 millones, cifra muy inferior a los 782 millones que le

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

corresponderían a la comunidad atendiendo a criterios objetivos como el peso poblacional, la superficie o el consumo eléctrico. De esos 515 millones, 309 respondían a inversiones ya contempladas en la anterior planificación 2015-2020 pero que no se ejecutaron en plazo, y solo 206 millones eran nuevas infraestructuras. Sin embargo, de esa cifra de nuevas actuaciones, solo 96 millones, es decir, el 18% del total, coincidía con inversiones que habían sido solicitadas por Andalucía.

Y ello, a pesar de que Andalucía partía con desventaja respecto a otras comunidades autónomas, ya que la densidad de la red de transporte por habitante está un 42% por debajo de los valores medios peninsulares. En la comunidad andaluza se cuenta con 712 kilómetros de red por millón de habitantes frente a los 1.231 kilómetros de media, según datos a cierre de 2020.

Desde la Consejería de Industria, Energía y Minas se ha solicitado en diversas ocasiones la modificación del Plan, debido a la desigualdades que sufre nuestra Comunidad en la materia y para que se tuvieran en cuenta nuestras reivindicaciones, reivindicaciones que quedaron fuera cuando se aprobó el Plan, como por ejemplo, una autopista eléctrica de 400 kilovoltios (kv) que conectase Carmona con Hornachuelas, pasando por Villanueva del Rey para bifurcarse hacia Pozoblanco hasta Peñarroya-Pueblonuevo y Extremadura o la propuesta que consistía en conectar la parte norte de Córdoba con la subestación de Villanueva del Rey.

Pues bien, el Gobierno de España, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto demográfico, procedió a la aprobación de modificaciones puntuales del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026, pero estas modificaciones en nada favorecen a Andalucía, dejando fuera actuaciones fundamentales para Andalucía, y en concreto para Córdoba.

Actualmente, las modificaciones del Plan se encuentra en fase de audiencia e información pública y la Junta de Andalucía y la Diputación de Córdoba han interpuesto alegaciones, al entender que una vez más Andalucía recibe un trato discriminatorio, un nuevo agravio, ya que el reparto que se ha realizado no responde ni a criterios de población, ni de territorio, ni de volumen de energía renovable.

El conjunto de modificaciones incluidas suponen una inversión de 321 millones de euros para el conjunto del país, de los cuales se estima que sólo 6 millones corresponderían a Andalucía, lo que apenas representa el 2% del total, cifra que queda muy alejada del peso poblacional de Andalucía (18%) y de su posición como segunda comunidad por extensión geográfica.

Aunque se recogen importantes actuaciones para Andalucía, una vez más, se olvidan de la provincia de Córdoba y como no, una vez más han dejado fuera el norte de la provincia, siendo la zona peor dotada de España en transporte eléctrico. La subestación de Llerena (Badajoz) necesita ser reforzada para poder dar servicio a la zona del Guadiato y del Valle de los Pedroches y así poder favorecer la implantación de nuevas empresas en estas comarcas y conseguir que las existentes no se vayan ante la falta de potencia eléctrica, en unas zonas tan necesitadas de proyectos e inversión. La solución transitoria permitiría repotenciar la red que existe de los 66 kv hasta los 132 kv.

Asimismo, tampoco están reflejados el adelanto del horizonte de ejecución a 2026 del segundo tramo del nuevo corredor Sevilla-Córdoba y su conexión con Castilla-La Mancha para la integración de renovables.

No podemos dejar de remarcar que las acciones tanto en materia eléctrica como hídrica, son de vital importancia para cimentar el futuro de la provincia de Córdoba, son oportunidades para articular el territorio y alcanzar un equilibrio territorial que, a través de la dotación de estos servicios básicos, amplía la posibilidad de desarrollo industrial a toda la geografía cordobesa. La energía atrae riqueza y ayuda a fijar la población en el territorio, evitando así, la despoblación de las zonas rurales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Pozoblanco, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes

ACUERDOS

Página 28 de 31
Pleno 30 de enero de 2024

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

PRIMERO.- El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Pozoblanco muestra su más firme y enérgico rechazo a la no inclusión de los dos proyectos que afectan directa y principalmente a la provincia de Córdoba, consistentes en el reforzamiento de la subestación de Llerena (Badajoz) para poder dar servicio a la zona del Guadiato y del Valle de los Pedroches y en el adelanto en el horizonte del segundo tramo del nuevo corredor Sevilla-Córdoba y su conexión con Castilla-La Mancha para la integración de las renovables.

SEGUNDO.- El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Pozoblanco insta al Gobierno de España para que tengan en consideración las alegaciones que han presentado la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación de Córdoba a la Propuesta de Modificación del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026 y se incluyan en el mismo el reforzamiento de la subestación de Llerena (Badajoz) para poder dar servicio a la zona del Guadiato y del Valle de los Pedroches y en el adelanto en el horizonte del segundo tramo del nuevo corredor Sevilla-Córdoba y su conexión con Castilla-La Mancha para la integración de las renovables.

56:14 A continuación, el alcalde-presidente da la palabra las y los señores Corporativos:

Interviene don **Emmanuel Vioque Gómez** "Quisiera decir que el ejemplo de decencia de la democracia y del derecho a la representación es que cuando un partido político trae una moción a este pleno, por lo menos se le permita defenderla; cosa que el partido popular anteriormente no ha tenido ni el decoro. La moción que trae el Partido Popular viene a solventar o a intentar crear un bien de interés general como es dotar de mayor capacidad de Kilovatios a nuestra zona. Como en lo que tenemos que estar unidos que son las cosas que nos hacen grande como Comarca y peticiones a las administraciones, Izquierda Unida va a votar a favor. Espero que esa responsabilidad, con nuestra tierra, con nuestros municipios, con nuestra comarca, de asumir las responsabilidades generales por encima de las partidistas sea también ejemplo para las próximas mociones que traigan el resto de partidos de la oposición.

57:34 Interviene **don Rafael Villarreal García** "Una vez más, el Partido Popular de Pozoblanco viene a traernos al ayuntamiento de Pozoblanco una moción que más allá de buscar los intereses de nuestra Comarca viene a buscar la confrontación como ya hizo en otras instituciones; una confrontación que parece ser que sólo le sirve cuando las críticas son para su partido. Esta moción viene a crear una cortina de humo para que no se hable de otra cosa, que ahora mismo vuelvan a salir a la luz, como ya salieron la semana pasada por parte incluso de algunos corporativos, que el PSOE nos deja a los Pedroches, a Pozoblanco sin luz y sin agua. Mire, para que Usted lo sepa y lo sepan los ciudadanos la Junta de Andalucía no se ha preocupado en cinco años del norte de la Provincia de Córdoba: Con respecto al tema de la energía no podemos olvidar que en el programa anterior del año 2020-2025 la Junta de Andalucía no presentó ninguna alegación y sólo se ocupó de llevar las infraestructuras eléctricas en Huelva y en Cádiz. Ahora solamente le interesa volver a crear confrontación con los partidos de la oposición. El gobierno de España va a solucionar de nuevo este problema y en breve puedo decir que será anunciado por este gobierno una solución a este problema de dependencia eléctrica que tenemos. Nos hace falta una potencia eléctrica considerable que vendría a paliar ese déficit energético que tenemos desde la Subestación de Llerena pasando por Peñarroya, Pozoblanco y otro vial que iría par Espiel, Belmez y Puentenuevo.

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

Esta modificación que ustedes plantean es verdad que se podrían haber hecho en el año 2021 y en el 2024 ya lo tendríamos solucionado el Gobierno de España las plantea para ejecutarlas en el año 2025-2030 y le puedo asegurar que nosotros ahí estaremos para exigir que en vez de que sea en el 2030 sea en el 2025. En los próximos días, tendremos noticias que vengan a traernos esta necesidad, esta demanda. También le digo al señor alcalde y a la señora portavoz que no solo la potencia eléctrica es necesaria, también nos hace falta un servicio sanitario de calidad, que no lo hay, también hacen fatal profesionales en el Hospital, en el Centro de Salud, líneas de transporte.

1:01:16 Interviene **doña Anastasia Calero Bravo**: “En esta moción deberíamos de apoyarnos, de mostrarnos unidos porque tenemos el mismo objetivo: el objetivo es vivir en el Valle de los Pedroches, traer riqueza, que crezcan empresas, que puedan crecer nuestros hijos y tengan buenos trabajos donde vivimos, porque queremos quedarnos donde vivimos, con lo cual entendemos que esta moción debería de ser respaldada, por ser un servicio básico, por los tres grupos. Una vez más no nos encontramos en esa situación y no contamos con el respaldo del Partido Socialista. Nosotros votamos a favor.

1:02:34 Pregunta el Alcalde al señor Rafael Villareal el sentido del voto.

El **señor Rafael Villareal** contesta: “No, no lo he dicho. En contra. Pero entiendo también que el alcalde no debe intervenir aquí. Las mociones se defienden, las debatimos y se votan. El alcalde no debe tener voz, si no, que me corrija el señor secretario y me diga si el proceso es éste, si para cada moción, el proponente la va a defender y luego el alcalde la va a volver a defender y la remata, si realmente el Reglamento funciona aquí así o no”.

1:03:37 Interviene el Secretario. “No especifica tanto el Reglamento. el Presidente es el que dirige la sesión, aunque en principio las actuaciones serían las que usted ha dicho”.

1:03:50 Interviene **don Santiago Cabello Muñoz**: “Creo que es necesario aclarar varias cuestiones que no se pueden quedar en el aire, sobre todo por la importancia del asunto. Me sorprende señor Rafael Villarreal que cada vez usted vote una cosa diferente.

Usted ya sabemos que ha votado en contra de las dos incorporaciones que

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

anteriormente ha leído la portavoz, en este caso son las dos alegaciones que se presentan para la inclusión de la nueva posición de la subestación y sobre todo ese horizonte que hay de Sevilla a Córdoba de una potencia eléctrica. Usted y su partido votaron en contra en la Diputación de Córdoba. Sabemos que Usted vuelve a votar en contra de ese desarrollo y de esa potencia tan necesaria para el sector industrial y para el sector empresarial en Pozoblanco y en la Comarca de los Pedroches.

No se puede decir que en los últimos cinco años la Junta de Andalucía no ha hecho su trabajo, cuando en cuarenta años sabemos todos quien no lo ha hecho. Usted no puede decir que la Junta de Andalucía y nosotros desde el año 2021 no hemos hecho absolutamente nada, ni ninguna alegación cuando da la casualidad de que el ayuntamiento de Pozoblanco, en septiembre de 2021 aprueba en este Salón de Plenos, hace tres años, una moción reclamando al gobierno y a la Junta de Andalucía, a los que correspondiera en ese momento, incrementar la potencia eléctrica. Lo hacía también la Mancomunidad representada por todos y cada uno de los pueblos de la Comarca de los Pedroches de todos los colores políticos, concretamente en julio de 2021. El alcalde de Pozoblanco y su equipo técnico de urbanismo, obras y servicios hizo una memoria en julio de 2022 de demanda energética del municipio de Pozoblanco necesaria para la incorporación de nuevas empresas y para que pudieran seguir creciendo, creando empleo generando riqueza y sobre todo generando fijación de puestos de trabajo aquí en Pozoblanco y en la Comarca de los Pedroches. Hace quince días, se presentaron dos alegaciones en Diputación y posteriormente en la Junta de Andalucía, para que el Gobierno Central recapacitara e incluyera en esa actuación que tenemos hasta el año 2025. Los Pedroches se mueren cada día y no podemos permitir ese horizonte de 2030; tenemos que hacerlo ya y estas incorporaciones tienen que estar en el proyecto de potencia eléctrica a día de hoy no podemos permitir y tenemos todos seguir luchando para que esta incorporación se haga, pero por favor, no diga que no se ha pedido desde las diferentes administraciones en estos últimos años, lo único que pedimos es que usted y su partido se sumen. Por tanto, se aprueba la moción de ampliación de la red eléctrica en la provincia de Córdoba.

1:08:45 Interviene **don Emmanuel Vioque Gómez**: Pide el segundo turno de palabra. "Como usted ha dicho antes que decimos de negligencia jurídicas pero si es que no respeta ni el Reglamento; actúa de portavoz usted y de segunda portavoz la señora portavoz en este caso, si es que nosotros digamos que somos malos malísimos, si es que usted no cumple ni siquiera el Reglamento de funcionamiento. Actúa de portavoz la señora portavoz del PP en este caso, vivimos en el mundo al revés, y la portavoz le cede la palabra al Alcalde, pero vamos a ver que eso no viene en ningún lado, que el Alcalde es el Presidente, no es el portavoz del Partido Popular que ya tiene el Partido Popular su portavoz. Si usted tiene tantos papales, y tantas fotos déselos a su portavoz que su portavoz es la que lo tiene que defender. Por cierto, un matiz que viene en la moción, dicen que es muy importante la capacidad eléctrica para fijar empresas. ¿Sabe también lo que es importante, señor alcalde? Tener suelo industrial en Pozoblanco para que esas empresas se fijen y en Pozoblanco no tenemos suelo industrial y en los presupuestos de 2024 usted no recoge ni una sola partida. Así que deje de mirar a otras instituciones y aplíquese el cuento en la suya".

1:10:10 Toma la palabra **don Santiago Cabello Muñoz**. "No puede decir usted que el Alcalde no puede tomar la palabra como Presidente cuando lo estime oportuno porque usted sabe perfectamente que la normativa así lo indica.

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

Segundo. Usted no puede decir aquí que este equipo de gobierno no ha hecho nada por impulsar lo que otros equipos de gobierno durante cuarenta años no hicieron. No crearon ni un solo metro cuadrado en Pozoblanco y han permitido que muchas de las grandes empresas y puestos de trabajo se tengan que ir a municipios que ustedes conocen de alrededor. Si alguien ha impulsado el suelo industrial en Pozoblanco ha sido este equipo de gobierno y el Partido Popular y le voy a poner tres ejemplos claros. (Interviene Emmanuel y el alcalde le llama al orden por primera vez).

Este equipo de gobierno en los últimos años se encontró con una situación muy complicada donde gran parte de las empresas se tuvieron que ir fuera de la localidad. Hace tan solo unos meses por primera vez y después de veinticinco años, se ha empezado a desarrollar el Plan de Reparcelación del Polígono de La Emiliana y próximamente se harán el plan de urbanización que en veinticinco años nunca se había hecho. Se ha terminado de completar de suelo industrial el Polígono La Dehesa Boyal 1. Nunca antes el ayuntamiento de Pozoblanco había tenido completo todos los trámites administrativos que nos han costado cinco años y medio para poder disponer de 550.000 metros cuadrados, útiles 350.000 m². Nunca antes se había tenido y, a día de hoy, es una realidad, porque el proyecto de urbanización está en este ayuntamiento y sin ese trámite administrativo nunca antes podíamos haber empezado a iniciar las obras; que ahora mismo estamos en negociaciones de un proyecto del inicio de la rotonda de incorporación a esa primera unidad de ejecución del Plan Parcial de la Primera Fase del Polígono Industrial de la Dehesa Boyal 2. Repito: Plan de Urbanización completo de 550.000 m², el espacio más grande y más amplio de la Zona Norte de la Provincia de Córdoba. ¿Me puede decir usted cuantos metros cuadrados se crearon anteriormente a llegar nosotros? Creo que la respuesta la conoce perfectamente todo el pueblo.

1:13:00 Toma la palabra **don Rafael Villarreal García**: Después del mitin electoral cuando veníamos hablando de otra cuestión que es la ampliación de la energía eléctrica. Es que parece ser que los que estamos en este lado de la bancada parece ser que queremos que Pozoblanco se vaya al garete. Mire usted, yo no soy tonto, ninguno de los que estamos aquí. ¿Usted sabe dónde estamos viviendo? En Pozoblanco. ¿Sabe dónde quiero que crezcan mis hijas? En Pozoblanco. ¿Usted sabe dónde estoy haciendo inversiones de futuro? Porque quiero vivir aquí. Yo me he metido en política porque quiero mejorar mi pueblo. No diga usted que se está muriendo la comarca, como dice la señora Calero. Pozoblanco sí que se está muriendo día a día. Mire usted el centro como está. Vamos a dejar la demagogia y respete los tiempos de intervención de cada uno. Yo voté en Diputación a favor en la Comisión de Fomento la modificación de los planes provinciales porque no quería que mi ayuntamiento perdiera 300.000€ que iba a perder porque los en los planes provinciales no había sido capaz de ejecutarlos en cinco años y si esa modificación no se llevaba a cabo no lo podía emplear en el Mercado de Abastos que era para lo que estaba y se iban a perder”.

1:14:34 Toma la palabra **doña Anastasia María Calero Bravo**: “ Conocéis los motivos perfectamente por los cuales el Proyecto de Mercado que existe no se ha podido llevar a cabo. Insisto en que tenemos que luchar por Pozoblanco. La manera de luchar por Pozoblanco no puede ser decir que lo estamos matando o mira el centro como está muriendo. Eso no son los datos que nosotros tenemos de Navidad, de las ventas, de las campañas, de cómo va, ¿qué se puede mejorar? siempre y por eso estamos trabajando, para mejorar, para que nuestro pueblo mejore.

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

¿Que mi pueblo está muerto en el que yo vivo? En el que yo vivo no está muerto. Está vivo, porque hay empresarios, hay familia que luchan y siguen viviendo en este pueblo y siguen creciendo en este pueblo. Lo último que voy a decir es que me gustaría que el Sr. Emmanuel me tratara de la misma manera que trata a todos los portavoces. No me tratas con igualdad. ¿Por qué no me tratas con igualdad? Porque tú tienes otro portavoz sentado en el público, que todos los que estamos viendo cómo te da las indicaciones. Con lo cual Izquierda Unida tiene dos portavoces. El Partido Popular tiene una portavoz y sabe perfectamente cuáles son sus funciones. No hace falta que pierdas ni un minuto del tiempo de tus intervenciones para recordarme cuáles son mis funciones, las conozco y no le cedo la palabra al alcalde antes de argumentar cada una de las decisiones que se toman en este Pleno”.

1:18:15 Interviene el **don Santiago Cabello Muñoz** “Creo que es importante que no se quede la sensación de que Pozoblanco se muere, ni está cada día peor, que lo han dicho algunos portavoces en algunas intervenciones. El comercio ha sido el año que más ventas se han hecho, ha sido un año muy bueno y es síntoma de que el Comercio está muy vivo y es por el que tenemos que apostar.

Señor Emmanuel y señor Rafael Villarreal, ¡que ustedes nos digan que Pozoblanco no va cada día mejor! Usted, señor Rafael Villarreal nos ha dicho que Pozoblanco se muere, que cada día está peor. Revítese sus publicaciones. Decía el día 11 de enero que Pozoblanco esta más mermado y se muere poco a poco. El señor Rafael Villarreal pregunta si es verdad que en su publicación aparece esa expresión.

1:20:00 Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales y, en conclusión con lo anterior, el resultado de la votación quedó del siguiente tenor:

Votos a favor: _____ 13 votos

Grupo Municipal del PP: (11 votos)

Grupo Municipal de IU-A: (2 votos)

Votos en contra: _____ 4 votos

Grupo Municipal del PSOE: (4 votos)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme a los votos descritos anteriormente, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Pozoblanco muestra su más firme y enérgico rechazo a la no inclusión de los dos proyectos que afectan directa y principalmente a la provincia de Córdoba, consistentes en el reforzamiento de la subestación de Llerena (Badajoz) para poder dar servicio a la zona del Guadiato y del Valle de los Pedroches y en el adelanto en el horizonte del segundo tramo del nuevo corredor Sevilla-Córdoba y su conexión con Castilla-La Mancha para la integración de las renovables.

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

SEGUNDO.- El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Pozoblanco insta al Gobierno de España para que tengan en consideración las alegaciones que han presentado la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación de Córdoba a la Propuesta de Modificación del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026 y se incluyan en el mismo el reforzamiento de la subestación de Llerena (Badajoz) para poder dar servicio a la zona del Guadiato y del Valle de los Pedroches y en el adelanto en el horizonte del segundo tramo del nuevo corredor Sevilla-Córdoba y su conexión con Castilla- La Mancha para la integración de las renovables.

80:08.6 **4.2.- MOCIÓN PARA SOLICITAR LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA INVESTIGAR SI SE HA EFECTUADO LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN INTEGRADOR SOCIAL AL QUE SE LE HAN ABONADO SALARIOS SIN REALIZAR CONTRAPRESTACIÓN LABORAL AL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se pronunció en sentido favorable a la urgencia, en los términos previstos en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ratificando su inclusión en el orden del día.

Se da lectura de la Propuesta por parte del señor Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Andalucía, **don Emmanuel Vioque Gómez.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Comisión Informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación, celebrada el pasado 4 de septiembre de 2023, dentro de la documentación aportada en el informe de contratación sobre altas y bajas del periodo 01/05/2023 a 31/08/2023, en la relación de bajas correspondientes al mes de junio de 2023, aparecen dos personas contratadas como integradores sociales del 23/12/2022 al 22/06/2023 dentro del programa "Joven Ahora".

Posteriormente hemos comprobado, en el Portal de Empleo del Ayuntamiento de Pozoblanco, que dentro del programa Iniciativa para la Promoción de Empleo Juvenil en el Ámbito Local "Joven Ahora" de 2022, en el Ayuntamiento de Pozoblanco solo se ofertaba una plaza de la categoría de Integrador Social, según anuncio de fecha 05/10/2022 firmado por el alcalde.

Hace unos días apareció en los medios de comunicación que un trabajador contratado como Integrador Social habría estado cobrando salarios sin que se tenga constancia de que haya estado prestando servicios para el Ayuntamiento de Pozoblanco.

Asimismo, la prensa se hacía eco de la resolución de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo solicitando al Ayuntamiento de Pozoblanco el reintegro de unos 30.000 € por la no justificación adecuadamente de varias contrataciones del programa "Joven Ahora", entre las que se encontraría la de Integrador Social.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno de Pozoblanco, los siguientes:

ACUERDOS

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

1. Creación de una Comisión Especial para investigar si se ha llevado a cabo la contratación laboral de dos personas como integradores sociales del 23/12/2022 al 22/06/2023, las cuantías abonadas a los trabajadores, justificación de su presencia en el puesto de trabajo asignado y de los trabajos realizados, procedimiento llevado a cabo para su contratación y para el abono de sus nóminas, motivación de la solicitud de reintegro de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de parte de la subvención recibida para las contrataciones del programa "Joven Ahora".
2. La Comisión tendrá una duración máxima de tres meses, desde su constitución, que podrá ser ampliada, si fuera necesario, por acuerdo del Pleno, su composición será proporcional a la composición del Pleno y su funcionamiento se iniciará en un plazo máximo de un mes desde su aprobación por el Pleno.
3. La Presidencia de la Comisión facilitará a los miembros de la misma toda la información y documentación, que obre en poder del ayuntamiento, necesaria para desarrollar su trabajo de investigación.
4. Las conclusiones de la Comisión se reflejarán en un dictamen que deberá ser sometido a debate y posterior votación por el Pleno, en el plazo máximo de un mes, desde la aprobación del dictamen.

A continuación, el señor presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

1:23:38 Toma la palabra **don Emmanuel Vioque Gómez**. Esta es la moción que presentamos junto con el Partido Socialista a la luz de las noticias sobre la presunta contratación irregular de un joven como Integrador Social. Según los datos que tenemos de la legislatura anterior y actual aparecen tanto en las altas como en las bajas del personal laboral de este ayuntamiento dos contratos de integrador social financiados con los Fondos Europeos y en el Portal de Empleo del ayuntamiento solo aparece un puesto de Integrador Social, por lo tanto la intención de esta Comisión es saber qué ha pasado, por qué no se ha resuelto esta irregularidad cuando se conocía y cuál ha sido el motivo de no querer solucionarlo, y para eso sometemos a la consideración del Pleno todos estos acuerdos, entendemos que, en base a una transparencia que quiere hacer este equipo de gobierno con los instrumentos que la Ley facilita que son Las Comisiones de Investigación, votará a favor porque será el primer interesado en saber lo que ha pasado aquí.

1:25:21 Toma la palabra **don Rafael Villarreal García**: Esta moción es para lo que el alcalde tenía que haber hecho hace tiempo, la creación de una comisión especial para investigar la contratación de un integrador social. Tiene que ser una Comisión en la que estemos todos los grupos políticos, personal del ayuntamiento y que pueda aportar luz a este caso que entendemos que es muy grave y muy serio. La creación de esta Comisión nada tiene que ver con la comisión que ustedes han creado de manera particular. Entendemos que con la creación de esta comisión daríamos una imagen de limpieza democrática en este ayuntamiento y limpiaríamos la imagen de Pozoblanco.

1:26:31 Toma la palabra **Anastasia María Calero Bravo**: Insisto en que debemos de tratarnos con el mayor respeto posible, con lo cual este equipo de gobierno viene todos los días a trabajar no a hacer teatros. Nos ponemos serios con el tema que toca la moción y nosotros somos los primeros interesados. El equipo de gobierno no tenemos nada que ocultar. Somos los primeros interesados

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

en que conozcáis toda la información y se le pueda trasladar a la ciudadanía. Por supuesto nosotros vamos a votar a favor de la Comisión, no sólo por demostrar que este equipo trabaja con la verdad por delante y sin ningún problema, sino también por esa familia y ese joven que en su día se contrató, también tendrán algo que decir, también por ellos. Hay que decir la verdad y hay que decir todo lo que ha pasado. Nosotros estamos a favor de esa Comisión desde el principio hasta el final.

1:28:49 Cierra la Moción **don Emmanuel Vioque Gómez**. Agradecer el apoyo unánime para la creación de esta Comisión de Investigación y haber las conclusiones que se sacan.

1:29:31 Interviene **don Santiago Cabello Muñoz** Tendrá que ser la Comisión de Investigación, que para eso la creamos, la que saque las conclusiones que sean correctas y oportunas y con toda la documentación encima de la mesa. Nosotros queremos que se haga esa Comisión, que se investigue desde el primer punto hasta el último. A ver si luego van a ser ustedes capaces, si no sale como ustedes esperan, de salir a desmentir todos los insultos, todas las descalificaciones y todas las graves acusaciones que han hecho a este alcalde, a este equipo de gobierno y sobre todo las lamentables descalificaciones que han hecho al Joven que en la comisión trataremos de por qué no tuvo un trabajo efectivo, que se le negó de manera ilegal cuando le correspondía.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los diecisiete señores ediles componentes de la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Creación de una Comisión Especial para investigar si se ha llevado a cabo la contratación laboral de dos personas como integradores sociales del 23/12/2022 al 22/06/2023, las cuantías abonadas a los trabajadores, justificación de su presencia en el puesto de trabajo asignado y de los trabajos realizados, procedimiento llevado a cabo para su contratación y para el abono de sus nóminas, motivación de la solicitud de reintegro de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de parte de la subvención recibida para las contrataciones del programa "Joven Ahora".

Segundo.- La Comisión tendrá una duración máxima de tres meses, desde su constitución, que podrá ser ampliada, si fuera necesario, por acuerdo del Pleno, su composición será proporcional a la composición del Pleno y su funcionamiento se iniciará en un plazo máximo de un mes desde su aprobación por el Pleno.

Tercero.- La Presidencia de la Comisión facilitará a los miembros de la misma toda la información y documentación, que obre en poder del ayuntamiento, necesaria para desarrollar su trabajo de investigación.

Cuarto.- Las conclusiones de la Comisión se reflejarán en un dictamen que deberá ser sometido a debate y posterior votación por el Pleno, en el plazo máximo de un mes, desde la aprobación del dictamen.

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

El señor presidente anunció un receso de cinco minutos antes de proseguir con la sesión.
Se reanuda la sesión a las 22:40 horas.

1:40:49 Interviene el señor Alcalde-Presidente **don Santiago Cabello Muñoz** para continuar con la sesión del orden del día: Antes de continuar con los Ruegos y Preguntas, si le parece bien al resto de Corporativos, teníamos otro punto fuera del orden, que es la dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía que viene habitualmente y que no pudo ser incluida en el mismo orden del día de manera ordinaria y nos gustaría, si les parece bien, votar la urgencia de la misma y que el señor Secretario que diera lectura de esa dación de cuentas de todos y cada uno de los Decretos.

1:41:30 Toma la palabra el señor **don Emmanuel Vioque Gómez** "Entendemos que este punto no procede porque los decretos y las resoluciones no se les habían trasladado a la oposición de forma previa al Pleno, por lo tanto no podemos dar una dación sobre lo que no tenemos de forma física".

Toma la palabra el señor **don Rafael Villarreal García** y su voto es: Abstención.

Toma la palabra **doña Anastasia María Calero Bravo** y su voto es: A favor.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales y, en conclusión, con lo anterior, el resultado de la votación sobre la urgencia del punto a tratar quedó del siguiente tenor:

Votos a favor: _____ 13 votos

Grupo Municipal del PP: (11 votos)

Grupo Municipal de IU-A: (2 votos)

Votos en contra: _____ 0 votos

Abstenciones: _____ 4 votos

Grupo Municipal del PSOE: (4 votos)

Se aprueba, por tanto, la urgencia y tiene la palabra el señor Secretario que procede a dar lectura de ese resumen de decretos de alcaldía de las últimas semanas.

El señor secretario recuerda que la Dación de Cuentas de los decretos del señor alcalde es una simple Dación de Cuentas y que lo es a efectos informativos, independientemente de que luego cuando tengamos disponible el libro de decretos pues tengan ustedes acceso como venían haciendo hasta ahora y puedan seguir su labor de fiscalización .

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

5.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 29 DE ENERO DE 2024

Por el señor Secretario se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, para el desarrollo de la Administración Municipal, en el período comprendido entre los días 11 de diciembre de 2023 y 18 de enero de 2024, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986 en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, queda enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1:45:21 Toma la palabra **don Emmanuel Vioque Gómez**: El primer ruego que le hago, ya lo he dicho anteriormente esta noche, un ruego al principio de la legalidad que rige este ayuntamiento, ya hemos visto esta noche como traemos de forma sistemática a este pleno la aprobación de acuerdos y medidas que no cumplen ni siquiera los reglamentos de funcionamiento. El último caso es la Dación de resoluciones y decretos. Este grupo municipal se ha preocupado esta semana de ir y de venir a esta casa a pedir por qué no se nos habían pasado los decretos y las resoluciones de alcaldía. Nos han dicho que el personal que se encarga de eso está de vacaciones y que no podría. Que el personal que se encargue de esta actividad esté de vacaciones es muy lógico, lo que no es muy lógico es que desde la alcaldía o desde el equipo de gobierno no se tomen las medidas necesarias para que a la posición se le vulnere el derecho de representación y se le impida a hacer la labor de fiscalización que tiene que hacer en el Pleno. Eso es lo que no es normal y esa es la norma dominante de esta administración: tarde y mal.

La segunda pregunta dirigida al alcalde es sobre lo que ya han conocido en prensa y que se ha hablado. Voy a hacer un corrolato de hechos muy ligero, muy somero, para no perder a la gente, y es que en este ayuntamiento con los planes de Ahora Joven de 2022, en el portal del ayuntamiento había una plaza para integrador social y en el listado de bajas y de altas que se nos facilita a la oposición hay dos personas contratadas con ese programa para la función de integrador Social. Por lo que sabemos en prensa y por lo que podemos tener como miembros de la oposición, con fecha 01 febrero y con decreto de alcaldía de la resolución, el señor alcalde, y esto viene firmado por él, tiene el nombramiento y la contratación de un puesto de integradora social, siendo en este caso una persona propuesta para el nombramiento y esa propuesta firmada por el Alcalde. Con fecha 3 de febrero, por lo que hemos podido saber, en prensa y en su propia rueda de prensa, usted dijo, recibe un escrito de la persona que había quedado para ese puesto en la mesa de selección en primer lugar. La persona dice que reclama que se le diese trabajo efectivo por ser el candidato que salió en primer lugar y en el que pedía que se facilitase recuperar las horas retribuidas y solicitaba una fecha para su incorporación inmediata al puesto. Esto es del 3 de

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

febrero. Recordemos, el día 1 al señor alcalde pide que se le suba el nombramiento de la que había quedado segunda en la mesa de selección. La pregunta es ¿por qué usted viendo que se había cometido una irregularidad, que a una persona que con un informe que podría ser erróneo, según su criterio, no se le iba a dar su trabajo efectivo, por qué usted no solucionó el problema?. ¿Por qué usted intentó tapan el problema con un error aún mayor dando dos personas para un solo puesto y encima una sin venir a trabajar? Eso es un hecho prácticamente constatado. Nos encontramos una situación en la que a una persona se le vulnera su derecho a trabajar y en vez de una administración buscar las soluciones porque el único que puede buscar las soluciones es Usted, señor alcalde, porque usted dijo en la rueda de prensa, que le habían pedido a la persona que ocupa el área de personal que solucionara el problema. El único que tiene la potestad para solucionar los problemas es usted y el único que tiene la capacidad para contratar es Usted y el único que tiene la capacidad para el pago de nóminas es Usted. ¿Por qué intentó tapan un problema con un error aún mayor en vez de solucionar el problema y que todo esto se hubiera quedado con un simple error administrativo? ¿Por qué usted no atiende de forma sistemática las competencias que tiene y cuando éstas saltan a la palestra y se forma el problema que hay pide expediente a los funcionarios? Pero si usted dijo en la primera nota de prensa que realizó que no conocía el caso y sabemos que desde el 3 de febrero que todos los registros de entrada que pasan por este ayuntamiento lo recibe usted ya tenía la certeza de que ahí había un error en la contratación. ¿Por qué usted deja siempre de desatender sus funciones y competencias?, que insisto es Usted el único competente en materia de contratación y de pago de nóminas y ¿por qué se mantiene el pago de una nómina sin un trabajo efectivo? De verdad, Señor Alcalde, esa es la pregunta. Me gustaría que usted indique los insultos y la descalificación que este grupo municipal haya proferido a la persona y a la familia de la persona que se ha contratado sin venir a trabajar en nuestras notas de prensa y en nuestras intervenciones. Díganos los insultos. Lo que no podemos tolerar y lo que nunca vamos a permitir es que se haga la de la administración un cortijo personal. Y lo que no vamos a permitir jamás es que la persona que ocupe el cargo de la administración se crea por encima de la administración. Nunca hemos insultado a nadie. Si quiere usted saque nuestras intervenciones, explique y muéstrela. Tenemos la absoluta convicción de que este problema se ha generado al empleado y a su familia por su incapacidad de gestión y de gobernanza.

1:52:32 Toma la palabra **doña Natalia León García**. Voy a realizar unas preguntas dirigidas al Concejal de personal:

¿Cuándo tuvo conocimiento de que había un solo puesto de integrador social pero dos personas con relación laboral a dicho puesto? ¿Qué actuaciones llevó a cabo cuando conoció la irregularidad y cuando se lo comunicó al alcalde?

¿Tiene usted conocimiento de otros casos en los que se haya podido dar una irregularidad en la contratación y cómo se ha intervenido en ellos? ¿Qué opinión le merece como concejal de personal esta situación?

Toma la palabra **don Rafael Villarreal García**: Quiero comenzar el turno de intervención de este grupo municipal felicitando una vez más a Usted por su alta capacidad y por sus dotes de artes escénicas. Ya está bien de hacer teatro, de dar pena. Ya está bien de ponernos a los demás como el demonio personificado. Quiero dejar claro como portavoz y también por lo tanto como representante de mi grupo municipal, que este grupo municipal no tiene absolutamente nada en contra de su madre, de su padre, de su novia, de su secretaria particular

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

ni, por supuesto, del hijo de su secretaria. Los nombro porque usted ya los nombró ayer en la rueda de prensa. Ya está bien de meter a su familia. Jamás este que le está hablando y su grupo municipal jamás ha nombrado. Todos aquí tenemos familia, todos los que estamos aquí sentados, esos trabajadores que están en su casa de baja porque en el trabajo en este ayuntamiento en algunos departamentos es insufrible, esos trabajadores que han tenido que pedir un cambio de puesto de trabajo porque es imposible trabajar ahí y ¿sabe quién tiene familia? ese concejal que está ahí sentado. Por lo tanto, deje ya de meter a la familia, porque lo único que está haciendo es crear un ambiente y una crispación que para nada corresponde con lo que nosotros estamos haciendo aquí. Todo lo que a usted se le dice se lo lleva al ámbito personal. Me dirijo a usted porque es la cabeza del Partido Popular en Pozoblanco y porque usted es el Alcalde de este ayuntamiento y a quien tengo que dirigirme es a usted como último responsable de esta institución. Este discurso que a usted tanto le está valiendo es el que está empleando últimamente. Lo fácil es decir lo que aquí han dicho, que llevan sufriendo desde que empezó esta legislatura, que la oposición está poniendo trabas para realizar sus sueños, que está paralizando sus proyectos. No ha realizado ningún proyecto porque no ha presentado nada. Usted no necesita a la oposición que ningunea porque tiene una mayoría aplastante para llevar a cabo y ejecutar proyectos. Pero mire, se lo digo sinceramente, no he visto a ningún alcalde que con una mayoría como la que tiene se queje tanto y de tanta pena. Entre las difamaciones, acusaciones que ayer usted dijo nos acusaba de querer sacar rédito político ante esta situación, le digo que no. Aunque usted vaya diciendo que nuestro objetivo es llegar a la alcaldía, este que le habla con su grupo municipal el único objetivo que tiene es llegar a la alcaldía a través de la urnas. Nosotros si denunciemos públicamente es por responsabilidad. Los ciudadanos nos pusieron aquí en la oposición para hacer una oposición leal y contundente. Usted nos habla de lealtad y respeto cuando usted desde el minuto uno ya dejó de tener lealtad con este grupo municipal. Nosotros no tenemos por qué estar llamando a los colectivos justificando nuestras ausencias en actos cuando nos dicen que le han dicho a usted como alcalde-presidente de esta corporación que transmita esa invitación. Por lo tanto no nos de lecciones de lealtad.

A los socialistas de Pozoblanco y a éste que les habla, Pozoblanco nos importa mucho, para eso nos metimos en política, para hacer una oposición contundente, para denunciar públicamente lo que entendemos que aquí no se está haciendo bien en el ayuntamiento. Deje de mentir ya y díganos, entre otras cosas por qué han cobrado del ayuntamiento de Pozoblanco dos personas sin contrato una de ellas sin venir a trabajar. No le eche la culpa a los trabajadores de esta casa y por supuesto asuma sus responsabilidades que es lo primero que tiene que hacer. Usted conocía el caso desde hace ya muchos meses. Usted activa una comisión de investigación a su imagen y semejanza el día 11 de enero, porque el día 10 de enero dos medios de comunicación le llamaron para interesarse por el caso. Y el mismo día 10 de enero o el 11, ahora usted me dirá cuándo la creó, creó esta la comisión. ¿Por qué no crea esa comisión hace 3 meses? ¿Cómo es posible que una persona cobre del ayuntamiento sin trabajar? ¿Por qué en febrero del 2023 no mandó paralizar el pago de la nóminas a una persona que ocupaba el puesto de trabajo cuando se tuvo constancia de estas irregularidades? Si esa persona no hubiera sido el hijo de quien es, ¿hubiera actuado igual? ¿Por qué esperó a que el caso saltase a la prensa para iniciar la investigación? ¿Cómo puede mantener usted que no sabía nada, si sabe perfectamente que en febrero de 2023 volvió a convocar otra vez la mesa de valoración? ¿Me puede decir quién va a ser el instructor de esa comisión interna que usted ha creado si usted va a ser juez y parte en esto? ¿Tiene por norma no firmar los contratos de

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

trabajo? ¿Es usted consciente de que el ambiente de trabajo es irrespirable y es por su culpa? ¿No le dice nada que haya trabajadores que tengan que cogerse bajas? Sinceramente yo le digo que si no ha pensado alguna vez dejar su soberbia a un lado y escuchar a alguien que le diga de verdad las cosas como son y no como usted las quiera escuchar. Y, por último, me gustaría saber si va a pagar usted sus errores con su patrimonio o con el de todos los pozoalbenses. Mire voy a terminar aquí ya y le voy a pedir que deje de conspirar. Aquí no hay ninguna cacería política; se lo aseguro, ninguna. La única cacería política que se está haciendo en esta casa la está haciendo usted contra su concejal de personal. ¿Sabe usted por qué? Simple y llanamente porque ha cometido un error grave, un error que usted lo considera grave, el de ser honrado y el de ser honesto, y, por supuesto, por hacer su trabajo y nada más. Y de verdad me cuesta creer que en este equipo de gobierno no haya nadie que tenga algo que decir. ¿Nadie de los corporativos, nadie en este equipo de gobierno va a dar un paso adelante; de verdad nadie piensa hacer nada?. ¿Ustedes saben quién tiene las competencias para asignar o negar delegaciones a un Concejal? El Señor Alcalde. El otro día en la rueda de prensa dejó claro que eso lo iba a hacer el equipo de gobierno de mutuo acuerdo. No dejo de pensar que realmente es una maniobra para que ustedes sean los que decidan qué hacer con ciertas personas administrativas de este ayuntamiento y así la culpa será de todos y no del alcalde.

2:03:17 Interviene **doña Anastasia María Calero Bravo**: Es difícil estar tranquila y serena y tomar la palabra. Hemos traído en la sesión plenaria una moción de investigación para el caso concreto de ese contrato que existe y del que se viene hablando en los últimos días. En esta sesión plenaria mostramos una vez más la claridad total y la disponibilidad total votando a favor de esa moción, porque nosotros somos los primeros interesados en que se conozca toda la información. Pero no es suficiente con crear esta moción, que se cree legalmente y existan los perfiles que tengan que existir, la representación por supuesto de la oposición que tenga existir, no es suficiente. Tenemos que hacer ese acoso y derribo al que en los últimos días estáis acostumbrados a hacer que es el acoso y derribo que acabáis de demostrar. Aquí os contradecís, porque por un lado decimos que no nos dan la información y no la tenemos, pero, con documentos en la mano, decimos y pedimos explicaciones. Y pregunto, si hemos votado de manera unánime para la creación de esa comisión, ustedes que tanto repiten esa frase de que es juez y parte, que la sabemos de memoria ¿no se están viendo? Los jueces son ustedes, que están actuando como jueces. Están dando por hecho ya cuál es la conclusión. Están dando por hecho quién es el culpable. Están dando por hecho cómo, cuándo y dónde fue. No puede ser un juez para venir aquí y dejar claro la culpa de esta persona. No tienen la información. ¿Alguien se ha molestado antes de dar información en preguntar a todas las partes a las que se han nombrado, a todos los perjudicados en este problema? No vamos a desmerecer el trabajo que han hecho los funcionarios con ese informe; si no lo conocéis y ya estáis echando por tierra ese trabajo que han hecho funcionarios del Ayuntamiento de Pozoblanco. Por favor, el respeto al trabajo de las personas. Dad la oportunidad de escucharlo como mínimo. Y ese acoso y derribo, con una pregunta detrás de otra, me parece de verdad que fuera el contrario no sabría cómo calificarían mañana algunos medios de comunicación. Lo último que voy a decir, ¿nadie va a hacer nada? ¿Nadie va a dar un paso al frente? ¿Todos los que estáis aquí sentados sois marionetas? No somos marionetas. Tenemos criterio propio y valores. Formamos parte de un equipo. Doy un paso al frente y estoy donde tengo que estar y como creo que estoy donde tengo que estar, me posiciono y me coloco al lado del alcalde de Pozoblanco una vez más, porque creo que es donde debo estar. No soy la única persona que piensa así del gobierno. Estoy segura de que hay más compañeros que piensan de la misma manera, que si damos un paso al frente y sí asumimos responsabilidades.

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

2:09:00 Toma la palabra **don Agustín Cantero de la Cruz**: Las declaraciones de Rafael Villarreal, en este caso referente al equipo de gobierno y a los concejales, creo que no nos las merecemos. No consiento a nadie que me diga lo que tengo que hacer en la vida. Usted me está diciendo que dé un paso al frente. Doy un paso al frente, pero a favor de mi alcalde, de mi equipo de gobierno y de las personas que están agraviadas por los medios de comunicación. Estamos aquí porque queremos trabajar, por algo que creemos. No somos marionetas, somos personas y somos personas con criterio.

2:10:26 Toma la palabra **doña María Dolores García Tamaral**: Lo primero agradecer que hace unos años el alcalde confiara en mí para este proyecto. No nos conocíamos de nada. Él confió en mí y yo, por supuesto, después de todos estos años vine, estoy aquí y sigo aquí una legislatura más porque quiero trabajar por Pozoblanco. Agradezco la confianza que depositó en mí. Yo lo apoyo y lo respaldo y estoy con él. Yo vengo a trabajar y vengo todos los días con ilusión de hacer las cosas que se me encomiendan y yo agradezco también la confianza y apoyo que él depositada en mí. Si estoy aquí y sigo aquí, es porque estoy a gusto y quiero hacerlo. Doy un paso al frente al lado de **Santiago Cabello Muñoz**

2:11:54 Toma la palabra **don Manuel Jesús Fernández Sánchez**: Ya que se pone en duda a este equipo de gobierno, quiero valorar y subrayar la sólida unión que tiene este equipo y valoro que pueda haber diversidad de opiniones, pero tenemos un objetivo común y si alguien no lo entiende o lo comparte, que abandone el equipo. Este equipo está unido y respaldamos lealmente al alcalde.

2:12:48 Toma la palabra **doña María Luisa Sánchez Cámara**: Me ha molestado que se diga que somos marionetas. Yo solo tengo que decir que por supuesto el alcalde ha confiado en cada uno de los que estamos aquí y venimos a trabajar y hacer lo mejor posible por nuestro pueblo. Vamos todos a trabajar juntos para hacer lo mejor que sabemos hacer que es trabajar. Particularmente no voy a entrar en ninguna polémica sino trabajar y trabajar. Eso es lo que nos va a distinguir del resto, y por supuesto yo voy a apoyar a mi alcalde.

2:14:11 Toma la palabra **doña María Fernández Nevado** Que no hay que pronunciarse, que el gobierno no se tiene que pronunciar, que yo creo que ya nos pronunciamos hace unos meses, que tenemos las ideas claras, que somos personas adultas y tenemos muy claro lo que queremos. Me parece mal que haya que pronunciarse para ratificar el apoyo a lo que nosotros hacemos como equipo de gobierno y a ti en concreto. Estaré de acuerdo con todo lo que se haga en este pleno con respeto y lealtad. En este caso, Santiago Cabello Muñoz, una vez más te repito estamos aquí contigo. Estamos trabajando juntos. No estamos divididos. Tenemos nuestro objetivo y sobre todo y vuelvo a repetir, porque creo que es fundamental, que no se cruce ningún límite en el respeto y la lealtad por la que un día decidimos entrar aquí a este ayuntamiento.

2:15:30 Toma la palabra **don Santiago Cabello Muñoz** intentaré darle respuesta a vuestras cuestiones. Si no había ningún ruego ni pregunta al margen de este tema que ya lo hemos visto en el punto anterior de una moción que tenía ustedes. Entendíamos que iban a venir ruegos y preguntas relacionados con otros ámbitos, con otras concejalías y no con este asunto, pero le repito que no tengo ningún inconveniente en ir respondiendo todas y cada una de las preguntas si ustedes así lo consideran oportuno y aclarar la cuestión que anteriormente me han preguntado.

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

Voy a intentar hacerlo de la manera más rápida, como ustedes comprenderán no es fácil, porque ya lo explicamos ayer en una rueda de prensa que duró más de 25 minutos. Quiero dejar claras varias cuestiones a las que ustedes han hecho especial mención y que no puedo dejar de pasar. En primer lugar quiero agradecer sobre todo a mis compañeros no sólo a los que han tomado la palabra hoy, sino dársele al resto también, porque cierto es que he sentido todos estos días complicados, igual que lo he sentido desde el primer día que comenzó la legislatura, incluso la legislatura anterior, que ustedes hablaban de por qué este alcalde hace alguna mención nombrando a sus familiares, pues porque desgraciadamente entiendo que se han pasado unos límites, sin escrúpulos, que nunca antes se tenían que haber pasado en política y sobre todo en la política local y todos ustedes los conocen muy bien y no se preocupen que después se los voy a decir desde el primero hasta el último. Nos hablaban ustedes antes señores Enmanuel que decía de la Dacción de decreto de la dacción de cuenta que se vulneraba una vez más la normativa. Este equipo de gobierno si se hubiera saltado la normativa el señor secretario no lo hubiera leído. Este alcalde se entera hoy que no tenían ustedes los decretos. Yo sinceramente no sé a qui en se han dirigido este tiempo atrás, pero de manera sistemática durante 8 años que llevo en este ayuntamiento, todos los meses antes del pleno durante 8 años se le han enviado a ustedes y a los compañeros que han estado anteriormente todos y cada uno de los decretos que el alcalde había firmado, a excepción de este mes y ha sido porque, como usted bien ha explicado, hay un trabajador, un funcionario, que está ahora mismo sin asistir al ayuntamiento con un periodo vacacional y que no ha designado a otra persona o no la ha enviado. Justo en el momento en que usted ha venido y que el alcalde tiene conocimiento hoy, el señor secretario, lo primero que ha hecho, es sin saber y sin tener ese conocimiento de hacerlo habitualmente, preocuparse y tener voluntad de que a ustedes le llegan el resumen de todos y cada uno de los decretos, que me consta que le han llegado. Usted no puede decir, como ha dicho, que no se le da información. Eso no es cierto y no es cierto porque ya también a este equipo de gobierno se cansa un poco de que ustedes sigan diciendo de manera sistemática desde la anterior legislatura que este equipo de gobierno no le da a usted información y que se tienen que ir a los juzgados porque estamos incumpliendo la ley. Se lo dije ayer y se lo digo hoy delante de todo el pueblo y públicamente, sencillamente se fueron a los juzgados de lo Contencioso administrativo y el día 20 de julio se archiva el auto de las oportunas denuncias o de reclamaciones que ustedes pusieron. Por algo será. Esta vez no es el alcalde el que lo dice, sino un juez.

Se ha hecho también mención anteriormente a algunos movimientos dentro de las concejalías, de trabajadores que no están a gusto.. Si alguien tuvo que soportar y digo soportar y sufrir, antes de la campaña electoral, fue una campaña de acoso y derribo contra el alcalde y lo digo alto y claro: acoso y derribo contra el alcalde de varias personas que dijeron públicamente en todos los medios de comunicación, llenándosele la boca hasta que el alcalde tuvo que ir a un juzgado y el juez, por segunda vez, declaró la inocencia y absolvió el alcalde de esas falsas manifestaciones que durante cuatro meses tuve que soportar en silencio y sin pronunciarme hasta que fue un juez el que una vez más le dio la razón al alcalde diciendo que todo eso era falso, invenciones de algunas personas. Y me centro en el expediente: usted decía anteriormente que el Alcalde había firmado decretos, que el alcalde había firmado contratos, que el alcalde no sabía nada; yo no sé eso de dónde se lo sacan ustedes. El alcalde solo ha sacado una nota de prensa y la sacamos ayer. Durante el último mes, el alcalde nunca ha dicho en ningún momento en una nota de prensa desde el ayuntamiento que no sabía absolutamente nada.

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

Hablaban ustedes y parece que se ríen cuando el alcalde y los compañeros han dicho que lo hemos pasado muy mal, no solo el alcalde, no solamente algunos compañeros, sino algunos familiares y en este caso la familia de mi secretaria, en especial su hijo. Hemos tenido que sufrir incluso insultos, descalificaciones, y lo digo públicamente: lo hemos pasado muy mal, porque habéis pasado los límites de lo profesional y de lo político a lo personal. Aquí hay algunas personas, en este salón de plenos que lo han sufrido de manera muy importante. Eso no es para reírse. Hay algunas personas en este salón de plenos, que ya no son concejales, que se han encargado de reírse y de pasar vídeos de manera sistemática haciendo una campaña cruel contra esta alcalde a nivel personal durante los últimos meses, antiguos compañeros y concejales suyos de su partido que están aquí y saben a quién me refiero. Aquí hay otras personas que han sido partícipes de cantarle a mi familia y a mi madre algunos cánticos en grupos de carnavales, que aquí están de concejales y que me gustaría que si yo estoy faltando a la verdad me dijeran que eso no es cierto. Creo que ya esto no se trata de dar pena o de dejar de dar pena, se trata de decir la verdad y de pedirnos que no sigáis superando los límites de la humildad de la honestidad y de la política, porque en política señor Emmanuel y señor Rafael Villarreal, en política no todo vale. Y lo último que ustedes han dicho en esta última semana es llamar, insultar y descalificar al hijo de mi secretaria con algunos de los descalificativos como fantasma, dicho por Rafael Villarreal, y como joven intruso, dicho por Emmanuel Vioque de Izquierda Unida. Si eso no es para ustedes descalificar y manchar a una persona de manera sistemática, hasta en siete ocasiones en su rueda de prensa, en menos de veinte minutos, para una persona anónima y fuera de este ayuntamiento, dígame usted que son para vosotros las descalificaciones los insultos, que es algo que se queda ahí y es un daño irreparable y que, de verdad, Pozoblanco no se merece tener políticos de esa envergadura, que ustedes venga a insultar de manera sistemática con tal de conseguir un rédito político contra este alcalde contra este equipo de gobierno y contra alguna persona anónima que no se merecen todo lo que ustedes están diciendo. Aprovechan las redes sociales para, de manera sistemática y diaria, lanzar esos mensaje destructivos contra nosotros, que creo que no merecemos. Lo único que hemos hecho es venir a trabajar durante los últimos ocho años en mi caso y ganar unas elecciones. El pueblo nos puso aquí con una mayoría absoluta y con más de 5200 votos de confianza. Entiendo que eso a ustedes no les pueda gustar. Utilicen la política para construir, para sumar, para hacer propuestas y para que nuestro pueblo cada día funcione mejor y no intentar conseguir un sillón o un equipo de gobierno a costa de las peores armas políticas que se pueden tener.

Preguntaban ustedes y les voy a resumir de manera rápida todo el procedimiento: Decían que saltó el caso del hijo de mi secretaria por una reclamación que hizo la Junta de Andalucía a través del programa de emplea joven. Tengo que decir que eso es rotundamente falso. Lo dije ayer y lo digo hoy públicamente. Aquí ustedes pueden ver y tendrán acceso en la comisión de investigación, que el hijo de mi secretaria no viene en el listado de la reclamación de la Junta de Andalucía, ni viene en la primera reclamación, ni viene en la última, ni está incluido en ningún listado que ha reclamado la Junta de Andalucía. Parece que ustedes estaban contentos de esa reclamación inicial de € 252. 000, que al final se ha resuelto y se ha quedado en menos de 30.000, de los cuales 12.000 el ayuntamiento ni siquiera ha pagado por no trabajar o por una baja laboral. Señor Rafael Villarreal que tengamos que ver en redes sociales como algunas personas aprovechan esta situación para desgastar al equipo de gobierno por esta incidencia, cuando en el año 2014 estaban en el Ayuntamiento de Pozoblanco y tuvo que devolver el ayuntamiento €167.000, repito casi 30.000.000 de pesetas 30.000.000 de pesetas, 2014 en su último año de gestión socialista en este ayuntamiento, no por una sino por veinte contrataciones con anomalías y con incidencias. Vamos a

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

ser serios y cuando reclamemos algo que lo hagamos con coherencia, con responsabilidad y también con transparencia.

Una vez se hace la selección de personal, una vez que viene el candidato, el hijo de mi secretaria nombrado, como cualquier otra persona del ámbito de Andalucía, en una selección de personal. Lo envía el Servicio Andaluz de empleo de la Junta de Andalucía al ayuntamiento de Pozoblanco. Es una comisión de contratación, en este caso un tribunal formado únicamente por funcionarios, repito únicamente por funcionario, donde los políticos nunca hemos tenido participación y por tanto son los funcionarios en el ámbito más estricto, más transparente y más justo y legal los que determinan quién es la persona que se tiene que incorporar. De hecho, la persona seleccionada en primer lugar es el hijo de mi secretaria. El alcalde no nombra a nadie y no se salta ningún procedimiento. Hay un procedimiento que se envía desde el SAE, que lo hace el tribunal y que designa la primera persona. De hecho, el día 19 de diciembre, la señora secretaria de este Ayuntamiento de Pozoblanco, habilitada nacional, una funcionaria de este ayuntamiento, repito, certifica la selección de personal nombrando al hijo de mi secretaria como persona más óptima válida y en primer lugar, cumpliendo todos los requisitos que marca la normativa de mérito, capacidad e igualdad de condiciones. Por tanto es la persona que tiene que entrar a trabajar en este ayuntamiento de Pozoblanco, porque así se lo merecía y porque así salió en esa selección de personal. Posteriormente existe un informe por parte de la propia concejalía donde se dice que no se puede contratar a esta persona porque existe una concatenación de contratos. En principio según su criterio con dos informes que había elaborado la secretaria municipal de este ayuntamiento, repito funcionaria habilitada, y se toman como muestra para que ese decreto se le suba al alcalde, diciendo que no se puede contratar a esta persona porque existe una concatenación de contratos. Después hemos visto que efectivamente la argumentación que se ponía no es válida, no es justa, porque claramente en esos informes, en dos párrafos, aparecía que los contratos formativos, los contratos de carácter temporal, en este caso del programa de la Junta Andalucía, no computan para la concatenación de contratos y por tanto, esos informes no se deberían de haber utilizado. Es más, no son informes que se utilizan con especificidad para ese tipo de contrato. Son informes que se utilizan de tres años antes, repito, febrero de 2020 y abril de 2020, casi 3 años antes. Además, se sube un acta de personal de marzo de 2022, donde se indica la misma referencia y donde en esa propuesta entendemos que no es una propuesta a posteriori válida.

Por tanto, el alcalde no firma ningún decreto de contratación para dar de alta a ninguno de esos dos trabajadores, ni el primero ni el segundo. Como Usted ha dicho, los firma a posteriori, una vez hecha la consulta. Si hay varios informes de la Secretaría, de la propuesta de la concejalía y de funcionarios que suben ese informe, tiene usted que entender que el alcalde, si los técnicos le están diciendo que es perfectamente válido, el alcalde lo firme para esa persona en las mismas condiciones que le están diciendo el 1 de febrero. Posteriormente, justo 2 días, Enmanuel, el alcalde que no mira para otro lado, ni tiene inacción, justo 2 días después, el día 3 de febrero, el joven, el hijo de mi secretaria, cobrando la primera nómina de diciembre de €373, presenta un escrito en este ayuntamiento alarmando de que había cobrado una nómina y no lo habían llamado de trabajar. Porque, como bien hemos explicado anteriormente, es el primer candidato que sale en la selección; es el candidato que se publica en el acta firmado por la secretaria en el tablón de anuncios y se publica en el portal de empleo del Ayuntamiento de Pozoblanco. Un mes y medio después, cuando ese señor, cuando este joven cobra su primera nómina sin haber sido llamado a trabajar, su responsabilidad es presentar ese escrito al ayuntamiento de Pozoblanco y poniendo en alerta al departamento de personal de esta circunstancia. Y le digo el departamento

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

de personal, porque está muy claro el trámite, el circuito que sigue ese documento. Además está localizado, tiene la fecha y tiene la hora. Entra en el registro de entrada y desde el registro de entrada se transmite únicamente, repito, únicamente al departamento y a la carpeta de Recursos Humanos.

Desde recursos humanos, justo en ese momento, desde el departamento con ese documento que dicen que está cobrando la primera nómina, que dicen que no le han llamado a trabajar, que pide el joven que se le incorpore a través de recuperación de horas retribuidas y de que le pongan un día y una hora para incorporarse a trabajar, alarma también de que pueda haber una posible concatenación de contratos errónea en la interpretación que hacen en su propuesta inicial. Después de todo ese escrito nadie le contesta a este joven, ni nadie pone en conocimiento del alcalde justo en ese momento la incorporación.

El alcalde ha dicho que el documento entra en el registro de entrada y va a la carpeta Recursos Humanos. El alcalde tiene conocimiento, porque justo unos días después, viendo esta circunstancia, pide aclaración y desbloquear esta circunstancia en la medida que sea necesario y que sea legal. El alcalde tiene asesoramiento jurídico externo.

Aquí están los 3 escritos que presenta alcalde, que no mira hacia otro lado y que no puede decir que no hace nada, porque el alcalde es el que lo presenta y pide que se convoque de nuevo la mesa de contratación. Señores Enmanuel y señor Rafael Villarreal, se vuelve a reunir la mesa de contratación, con un acta que vuelve a ratificar, por segunda vez los funcionarios, que la persona idónea para trabajar y que se lo merece es el hijo de mi secretaria. Que no lo dice el alcalde, que lo dice el equipo de funcionarios que está en el Tribunal de contratación de este puesto en concreto. Eso es lo que había pedido el alcalde, que alguien le aclarara qué tenía que hacer para desbloquear esta situación. Una vez que el acta también se pone en conocimiento del alcalde, el alcalde lo que hace, en primer lugar pedir, por escrito el 17 de febrero desbloquear esta situación y lo dije muy claro para poder contratar a un solo trabajador para el puesto de integrador social. Está aquí; lo van a ver ustedes en la comisión de investigación; un solo trabajador. Y ¿por qué pide el alcalde eso? Pues porque está detectando que hay una serie de incidencias que nadie le está aclarando ni le está resolviendo, un solo candidato. Por eso el alcalde no vuelve a firmar nunca ningún decreto de contratación para este joven. Nunca se han duplicado los dos contratos y nunca después de subirle al alcalde la firma en lugar del día 23 de diciembre que es obligación legal y responsabilidad de quien corresponda, justo el día que se empieza a trabajar subirle la firma los contratos, el alcalde recibe los contratos el 8 y el 12 de marzo, casi 3 meses después se lo ponen en firma. Como usted comprenderá, el alcalde no puede, ni debe, ni va a firmar dos contratos para un mismo puesto. Por tanto, el alcalde nunca ha firmado dos decretos de contratación, nunca da instrucciones para que se den de alta a dos personas y nunca firmas los dos contratos. Por tanto, después de tener esos contratos, el alcalde vuelve a pedir dos veces que se desbloquee la situación y que le suban al alcalde el decreto correcto porque el decreto que tiene el alcalde subido en fecha 14 de marzo vuelven a aparecer los errores, las irregularidades, las incidencias, llámenle ustedes como quieran, el alcalde nunca puede firmar, casualmente dos meses antes de unas elecciones, un documento por decreto donde aparezcan informe de la Secretaría con una concatenación de contrato que se sabe ya que no son legales, que están fuera de la normativa. En este ámbito en concreto, que el Ministerio de trabajo saca dos notas informativas en el mes de febrero y en el mes de marzo de 2022 aclarando esta situación después de la reforma laboral de 2021 y por tanto el alcalde lo que pide es que se le suba el decreto correcto para su firma. Nunca puede firmarlo el alcalde cuando en los argumentos sigue apareciendo, y ustedes lo verán en la comisión de

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

investigación, la propuesta errónea desde la concejalía diciendo que hay una concatenación de contratos. Y por tanto, el alcalde no puede, a pesar de tener ese informe en contra, contratar al hijo de su secretaria. Por favor, ¿ustedes piensan que eso no es lo suficientemente grave para que el alcalde no firmara ese documento? ¿De verdad ustedes no piensan que esto es serio? Y respecto a todas las acusaciones que ustedes han hecho, que desde el departamento de personal al alcalde de Pozoblanco se le pongan documentos en contra de la normativa y después de pedirlo sistemáticamente ¿De verdad ustedes piensan que yo voy a firmar eso? Ni firmo ese decreto, ni firmó los contratos, ni firmo los documentos.

Después de tener conocimiento de todo esto con exactitud, se inician conversaciones para intentar tramitar de manera correcta y de manera legal todo el procedimiento para detectar qué es lo que ha pasado y que intentamos resolver esta situación. Desde el departamento de Recursos Humanos se le hace una petición al joven, sin seguir los procedimientos que marca el procedimiento administrativo y hay una respuesta del joven manifestando que en su día presentó el escrito y que por tanto, es justo en ese momento, pues entra en el Ayuntamiento de Pozoblanco una demanda que todos ustedes conocen, para la próxima semana de un acto de conciliación. Posteriormente, si no se llega a buen puerto, pues tendremos que ir al juzgado. Mientras tanto, ese acto se quedará en suspenso hasta que lo resuelva o el acto de conciliación o el juzgado y posteriormente todo el procedimiento que corresponda no se preocupen que lo va a seguir este alcalde, que lo inició el día 10 de enero y que lo ha iniciado a estos últimos días con todo lo que corresponda en la ley, en el ámbito administrativo y también le digo que anteriormente no venían en las mociones que ustedes han presentado. No solo se va a quedar este equipo de gobierno y lo hablo como alcalde y máximo responsable en depurar las responsabilidades, las que sean de esta investigación, de lo que ha ocurrido en este expediente.

Vamos a hacer muchas más. Vamos a ver por qué se han cometido estas deficiencias, por qué estas incidencias le han pasado y lo han puesto en firma del alcalde, por qué en estos últimos días la imagen de Pozoblanco de manera sistemática se ha visto cómo se ha visto por una filtración y, lo digo, filtración delictiva de documentos, que solo tenían conocimiento en este ayuntamiento y que no pueden salir de otro ámbito que no sea de este ayuntamiento, que se han saltado por los aires toda la ley de Protección de Datos y toda la ley de confidencialidad, que aquí se han saltado algunas personas y que vamos a llegar con toda la humildad, con toda la tranquilidad, con toda la transparencia, pero también digo, con toda la firmeza y con toda la contundencia que tengamos que hacer para tomar todas y cada una de las medidas de quien sea, donde sea y cuando sea, para que esto no vuelva a ocurrir más.

Porque de verdad, como máximo responsable, y así lo digo, vamos a poner orden donde entendemos que habría que ponerlo hace mucho tiempo.

Este Ayuntamiento de Pozoblanco con todas estas circunstancias que tienen que ocurrir, señor Enmanuel, de verdad, tenemos que ponerlo, porque usted está conociendo y reconociendo que no se puede permitir que haya una filtración de datos y donde 49 ayuntamientos, señor Enmanuel, de la provincia de Córdoba han tenido incidencia. El único municipio que ha salido en los medios de comunicación ha sido Pozoblanco, el único municipio que cada día que entraba un documento en el registro de entrada, este documento, al día siguiente, estaba en los medios de comunicación. Eso, le repito alto y claro, y se lo digo a la ciudadanía, eso es delictivo y va en contra de la normativa de los derechos y de los deberes que tienen muchas de las personas que están aquí. Por tanto, vamos a llegar hasta el final y vamos a poner todas las medidas que sean necesarias para

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

poner el mayor control y ser lo más estrictos posible en este ámbito. Creo que he intentado hacer dentro de la complejidad un resumen lo más claro y sobre todo lo más preciso posible de verdad a todas y cada una de las acusaciones y de las preguntas que ustedes nos han ido haciendo. Y la comisión de investigación y con esto termino que usted, que usted no se preocupe. Que usted no vuelva a poner en duda, como consejo, a un funcionario que trabaja en este Ayuntamiento, a un funcionario que creo que hace una magnífica labor; no ahora porque esté de secretario no. Si algo tiene la persona que ha hecho el informe contrastado en este ayuntamiento es que ha sido una persona leal a la institución, repito, a la institución. Ha sido profesional. Ha sido humilde. Ha sido honesto. Y ha sido un gran trabajador que para muchos de los que lo hemos conocido y lo estamos conociendo es un ejemplo a seguir como profesional y como persona. Por eso no podemos permitir nunca que personas como ustedes pongan en duda la capacidad y la profesionalidad de una persona que hace su trabajo, dentro de sus competencias, lo mejor que sabe, lo mejor que puede y sobre todo dentro de la normativa legal. Que ustedes pongan en duda un informe de este ayuntamiento que ha hecho el secretario o de una comisión de investigación cuando el secretario lleva nombrado en este ayuntamiento desde el año 2014, señor Emmanuel. Se lo puedo enseñar, que lo nombró el Partido Socialista con la Junta de Andalucía. Y ahora resulta que desde el año 2014 que nombra el Partido Socialista que ha estado con tres alcaldes, ¿ahora que hace un informe con este alcalde lo ponemos en duda? Por favor, seamos honestos, seamos serios, sobre todo con funcionarios que están haciendo bien su trabajo y sea el resultado el que sea que quizá ustedes no les gusta que esté saliendo y quieran seguir aprovechando esta circunstancia mucho tiempo más. En ese ámbito, quédense tranquilos, porque tenemos aquí a los mejores profesionales que puede tener el Ayuntamiento de Pozoblanco, al menos en ese ámbito y en otros que también aprovecho para decir que nos sentimos orgullosos del trabajo que hacen cada día porque, además de ser profesionales, tienen voluntad y capacidad de sacar muchas iniciativas y mucho trabajo adelante con el arropo de este equipo de gobierno.

2:43:10 Toma la la palabra **don Gerardo Arévalo Galán**: Lo primero, una valoración: todos los que estamos aquí tenemos familia, todos. Yo también; los funcionarios que trabajan en el departamento laboral también. Los antiguos concejales, también. Todos tenemos familia. Yo, desde que he llegado a la política, he de decirlo porque se me ha atacado, lo he hecho con una intención pura, de servir con humildad y con honradez. Miren, señores, yo soy el único licenciado en derecho del equipo de gobierno, el único. Lo que he hecho es intentar, por su propio bien, señor alcalde, por su propio bien, intentar aconsejarle para que haga lo mejor para esta casa y para este pueblo. Y por encima de las lealtades y de sectarismos, por encima de todo eso, está el respeto a la Ley. Sin ley nos convertimos en animales. Y repito, yo soy el único licenciado en derecho. Lo he dicho desde el principio, verbalmente en numerosas ocasiones, si se me hubiese hecho caso desde el principio, no hubiese pasado esto. No hubiese sido noticia. Yo estoy deseando de que se investigue en esa Comisión para acallar esos rumores que hacen daño a mi familia. Y esto, al final, es un Juez el que tiene que contestar sus preguntas. Es un juez de lo Penal el que tiene que venir aquí a poner orden.

2:45:15 Toma la palabra **don Emmanuel Vioque Gómez**: Quiero empezar diciendo que, como decía El Cantar del Mio Cid, " qué buen vasallo si hubiese buen señor", qué oportunidad está perdiendo Pozoblanco. Señor alcalde, de verdad, yo ya no sé si se trata de desconocimiento o de pura mentira. A veces, con su declaración, ya no sé cuál de los dos juega el mayor papel. Mire, es falso que haya informes de Secretaría avalando lo que decía el informe de la Concejalía. No se le ha pedido ni un informe a la Secretaría de este ayuntamiento para que mostrase si había concatenación o no de

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

contratos. En este caso concreto, usted está sacando informes de secretaría previos a una reforma laboral, descontextualizándolos y eso no tiene parangón alguno. Segunda cosa, es completamente falso que diga que, por ejemplo, no tiene conocimiento. ¡Pero si todo lo que dijo el joven, al igual que por ejemplo nosotros con nuestro registro de entrada, pidiendo los decretos que hicimos ayer pasan por usted! Tiene registro de Entrada y desde su Secretaría se los pasan. Le vuelvo a decir y le vuelvo a reiterar, la única persona, la única figura política que tiene competencia en este ayuntamiento para iniciar expedientes, para pedir informes a la Secretaría es usted. El resto de personas que están de funcionarios en el área de personal no tiene competencia ninguna. Usted no puede llegar y decir que se me solucione esto, como el que se lo dice al que pasa por la puerta. No. Usted tiene que hacer una providencia. Usted tiene que pedir un informe a Secretaría para que se resuelva el error, que no lo ha hecho. Usted ha cogido y ha tirado para adelante, ha contratado a dos personas y ahora dice: "yo no he firmado el contrato". ¿Y qué más da que lo firme o que no? Si ha permitido el pago de nóminas, si ha permitido el día 1 de febrero que se le suba el nombramiento de la otra candidata, de la número dos, para que estuviera trabajando y sobre todo, siendo consciente de la situación. Si usted ha sabido y ha permitido que se esté cobrando sin trabajar. Si es que es verdad lo que usted dice, si aquí la víctima, al final va a ser la persona y la familia, por su incapacidad política, porque usted no solventó el problema. Usted, como siempre hace, tira para adelante y si no se entera nadie, mejor. Por cierto, aquí no cuestionamos la capacidad o la incapacidad de los funcionarios de esta casa. No se equivoqué. Lo cuestiona la Ley 40/2015, que en su artículo 23, cuando dice que tiene que regir el deber de atención. Y una persona que está con una amistad manifiesta y que encima tiene una dependencia económica de este ayuntamiento, no puede influir absolutamente nada en los expedientes laborales ni disciplinarios. Se le encarga a otra administración. Se le encarga a otra administración, porque la diosa justicia, en su figura, dice que tiene que ser ciega y justa y desde luego aquí ni ciegos ni justos somos. Y por cierto, qué mal queda eso de decir que usted se ha enterado hoy por primera vez que los decretos no se los han enviado. ¿Qué pasa, que su portavoz no se le envía los decretos? ¿No le dice que los decretos que van a pleno no los tenemos? Yo sé que me cuesta mucho explicarme para que la señora portavoz del Partido Popular me entienda, creo que tengo que trabajar. Aquí no somos jueces; en todo caso, seremos Fiscales políticos, porque nosotros fiscalizamos la labor desde la oposición. Y por cierto, en la exposición que hay ahora mismo en La Besana muy interesante, la artista, el domingo pasado, decía: "No hace falta abrazar un erizo para saber qué pincha". Pues aquí no hace falta llegar a grandes conclusiones para saber que hay un error que se ha intentado tapar haciendo otro peor, porque aquí hay una desviación de fondos públicos, sin una motivación legal ni una contraprestación laboral y usted es el máximo responsable, usted nadie más.

2:49:32 Interviene el señor secretario don Jesús Javier Redondo Herrero: Yo no puedo participar en estos debates, evidentemente, pero sí solamente quisiera preguntarle al señor alcalde si me ha nombrado instructor en algún expediente, porque no tengo constancia. A mí se me ha pedido como secretario, asesor jurídico de este ayuntamiento, un informe sin adjetivos. Pero, que yo sepa, no he sido un instructor y si no soy instructor, ni me puedo abstener, ni me pueden recusar.

2:50:00 Después de esta aclaración, que efectivamente no hay ningún nombramiento de instructor ni de secretario. En las comisiones informativas ustedes se equivocan. En su interpretación de rueda de prensa dijeron que había que nombrar un instructor y un secretario y el alcalde parece que iba a nombrar una persona de su confianza. Nunca, y así lo que dice la normativa, nunca en una comisión de investigación se nombra a ningún Instructor. Es la parte proporcional del salón de plenos y un secretario, que será como se llevará a cabo, cumpliendo la normativa legal y nunca con estas acusaciones que usted decía. Pero, por supuesto no puedo pasar que usted diga que se ha

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

recusado al señor secretario, aquí lo tiene usted, aquí lo tiene todo Pozoblanco, que se ha recusado para que no sea ni él ni ningún funcionario de este ayuntamiento por diferentes cuestiones que la normativa, claramente en su artículo 23 de la ley 40/2015 no dice absolutamente nada de ninguna vinculación personal y laboral en este caso en concreto como marca la normativa con la persona en este caso con el hijo de mi secretaria. Así lo manifiesta la ley, así le responde el secretario y, por tanto, si la norma y la ley lo dice así, todas esas acusaciones qué usted pone encima de la mesa hoy y que lo dijo en su rueda de prensa, poniendo en cuestión la honorabilidad, la profesionalidad y el trabajo de un funcionario, en ese caso del secretario, que afortunadamente tiene el ayuntamiento y digo afortunadamente, porque si no fuera por él, si no fuera por este señor que está ahí, que podía estar fuera del ayuntamiento, que me permita que lo diga, podría estar fuera del ayuntamiento disfrutando de su jubilación y con su familia, lo hace lo hace trabajando en este ayuntamiento, primero porque es muy profesional, segundo porque quiere como muy pocos al ayuntamiento y a Pozoblanco y porque su compromiso es seguir ayudando al equipo de gobierno que esté. Repito, ha estado con tres alcaldes: el alcalde del Partido Socialista, el alcalde de Pozoblanco en Positivo y con el alcalde del Partido Popular y creo que con los tres ha tenido un trato impecable y una profesionalidad como yo en muy pocos trabajadores funcionarios he visto. Además, que usted ponga en cuestión alguna retribución o complementos de productividad y que por eso pueda poner en duda ese trabajo, me parece tan desagradable que es el estilo que ustedes tienen y que luego entenderán cuando no tiene el apoyo suficiente, cuando llega unas elecciones y la gente valora todo este tipo de crispación, de insultos y descalificaciones a tantas personas que creo que no lo merecen. Y lo que usted decía, que estaba mintiendo, señor Emmanuel: Decreto subido 23 de diciembre, informes de la secretaria, como usted bien ha dicho de 3 años antes. Estos informes se utilizan para ponerlo en el decreto de alcaldía y dice textualmente, después de la propuesta que hace el responsable la responsable de la concejalía dice: "visto el informe emitido por la señora secretaria de 22 de abril de 2020 relativo a los límites de contratación temporal, visto el informe de la señora secretaria municipal con fecha 26 de febrero de 2020 sobre los límites de contratación, visto lo informado por la señora secretaria municipal de sesión 14 de marzo de 2023" Después de tener todos estos informes que le he enseñado, después de poner en mi decreto estos informes donde en dos párrafos, que leí ayer en la rueda de prensa y se lo repito, donde en dos párrafos dice claramente "no serán computables los contratos formativos de relevo de interinidad o los contratos temporales en los programas públicos de empleo y formación" y en el segundo, en el mismo estilo. Y después de la reforma de 2021, aparecen dos notas del Ministerio de trabajo. ¿Usted puede pensar que después de tener conocimiento de todo eso el alcalde firme algo contrario que tiene nombre y apellido a esto que le estamos poniendo, después de pedírselo en tres ocasiones? ¿De verdad usted es sensato para decir lo que está diciendo delante de todo el municipio de Pozoblanco? Vamos a ser serios, el alcalde firma lo que cree que tiene que firmar, unas cosas antes otras cosas después, pero desde que empezó esta legislatura he firmado más de 6000 documentos y en todo lo que llevamos de aquí de alcalde y de concejal supuran los 48000 documentos y algunos tienen más de 100 páginas. Quiero decir, que tiempo dedico a la firma y a la lectura y no ha sido uno ni dos, repito, que son miles y miles de documentos que el alcalde firma. Pero cuando lo firma, primero, los tiene que firmar con responsabilidad, porque luego cuando firma, pueden pasar estas cosas. Y segundo, creo que tenemos que firmar las cosas que nos ponen nuestros técnicos, porque para eso son nuestros técnicos habilitados y preparados para tener confianza plena en todos los que nos ponen a la firma. Por tanto, no puedo permitir que usted diga que estos informes no existen porque llevan previamente tres años elaborados. Claro, si hubieran estado informes jurídicos justo para este caso y justo en el momento, posiblemente lo hubiera firmado.

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024

2:57:05 Toma la palabra don Rafael Villarreal: Sólo un par de cuestiones: Una pregunta que no me ha contestado: Si todo esto ha pasado, ¿por qué se han seguido pagando nóminas? Me duele que algunas personas piensen que he dicho que ha salido de mi boca la palabra marionetas. Jamás le he dicho a nadie que sea marioneta de nadie. Desde luego usted sí que es un manipulador, porque evidentemente, lo que pretende como muchas cosas es que nos echemos en contra a personal del ayuntamiento que yo y este grupo municipal no hemos mostrado nunca ninguna disconformidad hacia este señor. Por el contrario, creo que la relación que hemos tenido hasta ahora ha sido correcta. Y ahí está él. Por tanto, su objetivo de victimizarse, de hacer que todos somos lo peor de lo peor quizás traiga rédito político; puede ser. Yo evidentemente tampoco voy a entrar en por qué ha sacado usted once concejales y nosotros cuatro, ya lo hemos analizado bastantes veces. Por tanto yo sí le digo que nosotros este tema y todo lo que venga después lo tratamos como un acto de responsabilidad. Si usted y quien quiera se lo quiere tomar como algo personal es su problema, el mío no. Si los ciudadanos no lo entienden, se lo tendremos que explicar el día de mañana, de por qué esto no es un ataque personal. Esto es un acto de responsabilidad política, porque para eso estamos en la oposición, para que cuando vemos que algo no se está haciendo bien o entendemos que no se está haciendo bien, denunciarlo públicamente, que es lo que estamos haciendo aquí ahora. Ahora mismo entendemos que no se está haciendo bien y nada más. No tenemos nada en contra de las personas que usted ha nombrado.

2:59:07 Toma la palabra el señor alcalde: Finalizamos las intervenciones. Simplemente porque no se quede ninguna cuestión de lo que usted decía de las nóminas, lo miraremos en esta comisión de investigación; no lo dudé y que en el mes de enero, como yo he seguido ayer, que no se pagó esa. Por tanto, terminamos la sesión plenaria con estos ruegos y preguntas y bueno que en estos próximos días que llega nuestra patrona a Pozoblanco, estemos todos mucho más calmados, más relajado, que disfrutemos de las fiestas y que la Virgen de Luna nos traiga momentos de alegría y de compañerismo entre tantas personas, algunas de ellas que durante todo el año no las vemos. Muchas gracias a todos.

Buenas noches y se levanta la sesión.

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., certifico a treinta de enero de dos mil veinticuatro.

(Documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

6AE5 6F61 0E27 0E61 A2FE



6AE56F610E270E61A2FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 20-06-2024